**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**
**EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P**

# PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
# (ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN)

## SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD SUBASTA INVERSA
## SIP-PDA-002-2023

## "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS PARA MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

**DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO 3° DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LA ENTIDAD CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS Y ORGANIZACIONES INTERESADAS EN HACER CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, EN CUALQUIERA DE SUS FASES O ETAPAS, A QUE PRESENTEN LAS RECOMENDACIONES QUE CONSIDEREN CONVENIENTES, CONSULTEN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO EN EL SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , ASÍ COMO PARA QUE ACUDAN ANTE LA ENTIDAD PARA EJERCER LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY LES ATRIBUYEN**

**MARZO DE 2023**

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Capital Tower-Pisos 7,10 y 11
Código Postal: 111321 – Tel: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca
@EPC_SA
www.www.epc.com.co

## INTRODUCCIÓN.

Los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el anexo de condiciones generales de participación, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index, en adelante SECOP II.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma.

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar ofertas relacionadas con el objeto a contratar y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso, además los proponentes debe analizar todas las circunstancias, condiciones e información que contienen los siguientes documentos: aviso de convocatoria, anexo de condiciones generales de participación, anexos, cronograma y adendas del proceso, que se encuentran en disposición del público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública : https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index, en adelante SECOP II.

El presente proceso lo desarrolla EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., en cumplimiento de lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que completan, adicionan y reglamentan el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En caso que el oferente requiera mayor información, aclaración o explicación acerca del presente anexo podrá hacerlo a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual, deberán ingresar por el link "*Consultas*" y continúan "*procesos de contratación de las entidades estatales registradas* ", e ingresa el nombre de la Entidad compradora "EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P", para buscar proceso de contratación, en donde encontrará los documentos que conforman la etapa precontractual del proceso de selección a saber: i) Estudios Previos, ii) anexo de condiciones generales de participación, iii) fichas técnicas y demás documentos que integran dicha contratación.

Solicitamos observar la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este anexo, donde el oferente deberá adjuntar a su propuesta todos los documentos señalados y requeridos habilitantes, en las condiciones establecidas en el anexo de condiciones generales de participación.

Recuerde que todos los documentos asociados al presente proceso de selección, incluido el Cronograma de este, pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para

la Contratación Pública – SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que entendió y acepto todas las condiciones requeridas en el estudio y documentos previos, anexo de condiciones generales de participación, otros anexos y documentos que hacen parte integral del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA.**

Las interpretaciones o conclusiones que el proponente haga de los documentos del proceso serán de su exclusiva responsabilidad, es decir, EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Por lo anteriormente citado, se recomienda a los oferentes interesados en participar en este proceso de selección, que antes de elaborar y presentar su propuesta, verifiquen todos los documentos y requisitos exigidos en la **plataforma del SECOP II** y confirmen que los documentos anexados se encuentren en un formato que permita ser abiertos y consultados por la entidad. Los documentos que presenten error al cargar, se entenderán como no presentados por el oferente.

Igualmente, tener en cuenta las fechas de expedición de los documentos requeridos y que se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Anexo de condiciones generales de participación. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos del anexo de condiciones generales de participación antes de adjuntarlos a la **plataforma del SECOP II.**

Tenga presente la fecha y hora prevista en el CRONOGRAMA DEL PROCESO que está a disposición del público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública: http://www.colombiacompra.gov.co, en adelante SECOP II.

## CAPÍTULO I
## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

### 1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En Colombia los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS son un instrumento de planeación municipal que define objetivos, metas, actividades, proyectos, programas y recursos que permiten darles un manejo a los residuos sólidos; por esta razón se convirtió en una herramienta obligatoria para las administraciones municipales en todo el país, fundamentado en la política de gestión integral de residuos sólidos y la Resolución 0754 del 25 de noviembre de 2014 *"Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS-",* y a su vez expide la correspondiente guía.

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.- EPC siendo una empresa oficial de servicios públicos domiciliarios, del orden departamental, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 numeral 14.5 de la Ley 142 de 1994, la cual fue designada como Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento de Cundinamarca, mediante Decreto No. 180 de 2008., hoy denominado – Plan Departamental de Agua potable y Saneamiento (PDA) de Cundinamarca, el cual busca garantizar la calidad, ampliación permanente en el componente de saneamiento básico, mancomunadamente con los municipios en su función de prestadores de servicios público de aseo. Para lo anterior la empresa plantea un proyecto de suministro de elementos y equipos tales como: Trituradoras de orgánicos, prensas compactadoras para reciclaje, canecas doble propósito, motocargueros, composteras y practiwagones, los cuales se definieron teniendo en cuenta criterios técnicos determinados en las actas e informes de seguimiento realizadas a los PGIRS elaborados por las corporaciones autónomas regionales, mesas de trabajo con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y los municipios priorizados.

El Plan de Desarrollo Departamental "Cundinamarca, ¡Región Que Progresa!" bajo la ordenanza No. 011/2020, establece el Subprograma Residuos sólidos amigables alternativos: el cual busca implementar estrategias, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos del departamento bajo la meta 304, a cargo de la Secretaría del Ambiente del Departamento, que propone apoyar a 30 municipios en la

implementación de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos en sus diferentes componentes, de esta manera Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., como aliado estratégico busca impulsar el proyecto de SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA., permitiendo garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos sólidos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal y el cumplimiento normativo y las recomendaciones realizadas por las autoridades Ambientales que tienen jurisdicción dentro del departamento.

En este orden, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, a partir de la formulación del plan ambiental desarrolla proyectos asociados a la prestación del servicio público de aseo, bajo líneas estratégicas como el SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA., el cual se encuentra en el marco de la PLANEACIÓN AMBIENTAL SECTORIAL, soportado en un plan financiero que es evaluado y aprobado por la junta directiva del PAP PDA, para su ejecución.

Es por esto que, para los municipios del departamento y Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. se ha convertido en un reto buscar múltiples estrategias con el fin de generar conciencia en los particulares, respecto de la necesidad de realizar la adecuada separación de residuos sólidos, aumentando el aprovechamiento de residuos orgánicos y reciclables para lograr una efectiva prestación del servicio público de aseo y ampliar la vida útil de los rellenos sanitarios.

**1.** Por consiguiente, la empresa ha venido desarrollando un proyecto de implementación, de acuerdo con lo establecido en los cronogramas de los documentos PGIRS; para esto se desarrollaron actividades que lograron priorizar 36
**2.** municipios del departamento, que buscaran mejorar la gestión de los residuos, de igual manera cumpliendo con criterios establecidos a partir de las reuniones que se llevaron a cabo con las corporaciones autónomas regionales, siendo aliados estratégicos por su interacción con el seguimiento y control de los PGIRS en el departamento de Cundinamarca. Así mismo el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio determino los lineamientos para definir los programas a apoyar en el marco de los PGIRS, lo cuales son: Programa de aprovechamiento, Programa de inclusión de recicladores y el Programa de Residuos Sólidos en el Área Rural, teniendo en cuenta que son los aprobadores de los recursos que posibilitan la ejecución de los proyectos y quienes reafirman que el objeto del proceso el cual está limitado a la entrega de

elementos o equipos no requieren viabilización y solo debe aprobarse en el marco del Comité Directivo.

Teniendo en cuenta la experiencia que EPC, como gestor del PDA a través de Convenios y Consultorías han realizado entregas de elementos y equipos, a los municipios para su operación y contribución al cumplimiento de los horizontes de planeación descritos en los PGIRS municipales, las administraciones municipales de Bituima, Bojacá, Carmen de Carupa, Chaguaní, Chipaque, Cucunuba, El colegio, El peñón, Fosca, Gama, Guachetá, Guatavita, Guayabetal, Gutiérrez, Jerusalén, Junín, La Palma, La Peña, La Vega, Manta, Medina, Nemocón, Pacho, Pulí, Quebradanegra, Sesquilé, Simijaca, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Topaipi, Une, Venecia, Vianí, Villagómez y Yacopí, gestionaron a través de los recursos del PDA, el direccionamiento de los recursos tenientes a la ejecución de proyectos que fortalezcan el desarrollo de los programas establecidos en los PGIRS, solicitando la priorización de los recursos ante el comité directivo No. 116 del del PDA de Cundinamarca.

## 1.2DEFINICIONES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1- DEFINICIONES, del Decreto 1082 de 2015, los términos no definidos en la tabla y utilizados frecuentemente deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Para la interpretación del presente documento las expresiones aquí utilizadas deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

| | |
|---|---|
| **ACUERDOS COMERCIALES** | Tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. |
| **ADENDAS** | Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones. |
| **BIENES NACIONALES** | Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan. |
| **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS** | Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC. |
| **CRONOGRAMA** | Documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las |

| | |
|---|---|
| | actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo. |
| **SECOP** | Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3o de la Ley 1150 de 2007. |
| **RUP** | Registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos. |
| **ADJUDICACIÓN** | Es la decisión final de la Alcaldía de Mosquera, expedida por medio de un acto administrativo motivado, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| **ANEXOS** | Conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente documento y que hacen parte integral del mismo. |
| **CONTRATISTA** | Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación. |
| **CONTRATO** | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Alcaldía de Mosquera y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de contratación. |
| **OFERTA** | Es la propuesta presentada a la Alcaldía de Mosquera por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente pliego de Condiciones. |
| **ANEXO DE PLIEGO DE CONDICIONES** | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| **PROPONENTE** | Es la persona natural o jurídica, individualmente considerada, o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación. |
| **TRM** | Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web. |
| **REDONDEO** | Para el presente proceso, es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales. |

| | |
|---|---|
| | ➢ Reglas de redondeo: Se aplican a la unidad situada en la siguiente posición al número entero al que se pretenda ajustar, es decir, a los dos primeros números decimales, así:<br><br>• Si los dos primeros decimales son mayor o igual que 50, el número entero se incrementará en una unidad.<br><br>Ejemplo 1: 12,546891 = 13.<br>Ejemplo 2: 12,500891 = 13.<br><br>• Si los dos primeros decimales son menores que 50, el número entero no se modifica.<br><br>Ejemplo 1: 12,499891 = 12.<br>Ejemplo 2: 12,407891 = 12. |

## 1.3 RÉGIMEN LEGAL

Tanto la convocatoria como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso se regirá en lo pertinente por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y complementarios y lo establecido en el presente pliego de condiciones.

## 1.4 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria será el determinado en el Anexo No. 1 *"Datos De La Convocatoria"*

## 1.5 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente selección será el indicado en el Anexo No. 1 *"Datos De La Convocatoria"*.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el presente pliego venza en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de esta selección, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la Ley Colombiana.

## 1.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente convocatoria será el indicado en el Anexo No. 1 *"Datos De La Convocatoria"*, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que allí mismo se relaciona.

## 1.7 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta que lo que se pretende contratar con el presente proceso es la compra de bienes y servicios de características técnicas uniformes; de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 en concordancia con los Arts. 2.2.1.2.1.2.1 y s.s. del decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la selección abreviada bajo la modalidad de Subasta Inversa.

La adjudicación del presente proceso de selección será TOTAL. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta de manera TOTAL. No se aceptarán propuestas parciales y en caso que se presenten, serán rechazadas. Así mismo, no se aceptarán propuestas alternativas; de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solos se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.

Por su parte, teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, el cual establece en su artículo 2.2.1.2.1.2.9: *"Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario"*.

En consecuencia, la entidad realizó la respectiva verificación de los ítems en los catálogos de Acuerdos Marco publicados por Colombia Compra Eficiente, atendiendo a la obligatoriedad de usar esta herramienta de segregación de demanda, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – en donde se establece que se deberá validar la existencia de un bien o servicio que se puede adquirir mediante los acuerdos marco de precios.

Así las cosas, Empresas Públicas de Cundinamarca ESP SA - EPC verificó previamente en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Tienda Virtual si existía o no acuerdo marco de precios para la adquisición de la totalidad de los elementos a adquirir, sin que figure la existencia de acuerdo marco para tal fin, por lo tanto, la modalidad por la cual se debe adelantar el presente proceso es selección abreviada por subasta inversa.

Los productos y servicios por adquirir son bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia para el presente proceso pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición pudiéndose definir, así como bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Es por lo anteriormente expuesto que la modalidad de selección pertinente para adquirir los elementos relacionados en la ficha técnica corresponde a la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, al resultar más conveniente en términos de costo beneficio aunado a las condiciones del territorio que dificultan las condiciones de entrega del suministro, en los términos de los acuerdos marco.

## 1.8 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad relacionada con el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

## 1.9 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA realizará la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados, que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección a través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index, en la fecha indicada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

## 1.10 CORRESPONDENCIA

Las comunicaciones y solicitudes referentes al presente proceso de contratación efectuadas por canales distintos al mencionado, no serán tenidas en cuenta por la Entidad, con excepción de lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II (https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-

sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022.pdf), caso en el cual deberán notificar a la entidad a través del correo electrónico: contratacion@epc.com.co

Toda consulta deberá formularse por medio de la plataforma, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ni vía correo electrónico

## 1.11 EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., responderá todas las observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que cumplan con lo establecido en este documento y que hubieren sido presentadas oportunamente en los términos establecidos en el cronograma del proceso, publicando dichas respuestas en el SECOP II.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos de Condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, respectivamente, las cuales formarán parte integral de aquellos, y se publicarán en el portal único de contratación.

Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto. Tanto los Formularios de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos de la Selección Abreviada.

Cualquier modificación a los pliegos de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se publicarán en el portal de contratación.

## 1.12 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

## 1.13 CARGA TRIBUTARIA APLICABLE POR LA ENTIDAD

La Empresa efectuará al futuro contratista, retenciones por concepto de tributos, tasas y estampillas:

**Impuestos de carácter nacional:**

- ✓ Retención en la fuente: 2,5%
- ✓ Retención de Ica: 11,04%
- ✓ IVA 19%

**Impuestos de carácter Departamental:**

- ✓ Estampilla Prodesarrollo Departamento 2%
- ✓ Estampilla Prohospitales Departamento 2%
- ✓ Estampilla Proadulto mayor 2%
- ✓ Estampilla Prouniversidad Departamento 1.5%
- ✓ Estampilla Procultura Departamento 1%
- ✓ Estampilla Proelectrificación Departamento $ 8.500
- ✓ Estampilla Prodeporte 2.5%

## 1.14 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles.

Para este procedimiento de selección no se admite la presentación de ofertas alternativas

## 1.15 VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

## 1.16 POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYME

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

*[…]*
*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,*

*deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

*Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. […]*

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio asciende a **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 1.686.609.237)**, cifra superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, NO se cumple el requisito Nº 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la limitación de la convocatoria a Mypimes.

Por lo anteriormente expuesto la presente convocatoria no es susceptible de ser limitada a Mypimes.

## 1.17 ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación NO se encuentra cobijada por acuerdos o tratados internacionales suscritos por Colombia, previa la verificación efectuada por la entidad conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto se procede a revisar en el manual publicado en el SECOP, analizando:

a. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
b. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
c. Los servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, las Entidades Estatales descentralizadas del nivel departamental están cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

Respecto del acuerdo comercial suscrito entre Colombia y Chile, este aplica siempre y cuando el valor del proceso supere la suma para adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y para servicios de construcción a partir de $16.081'602.000 por lo que aplica para el presente proceso ya que su cuantía asciende a la suma de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 1.686.609.237).**; no obstante lo anterior, está incluido en las excepciones del anexo 4 "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", razón por la cual no aplica.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $859'752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.493'810.000, por lo que aplicaría para el presente proceso ya que su cuantía asciende a la suma de **$ 1.686.609.237**; no obstante lo anterior, está incluido en las excepciones del anexo 4 "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", razón por la cual no aplica.

En cuanto a la Comunidad Andina de Naciones CAN el presente proceso se encuentra sujeto al principio de trato nacional entre los Países Miembros, lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 4 de la decisión 439 del 11 de junio de 1998 el cual estableció lo siguiente: "La adquisición de servicios por parte de organismos gubernamentales o de entidades públicas de los Países Miembros estará sujeta al principio de trato nacional entre los Países Miembros, mediante Decisión que será adoptada a más tardar el 1º de enero del año 2002. En caso de no adoptarse dicha Decisión en el plazo señalado, los Países Miembros otorgarán trato nacional en forma inmediata. El presente Marco Regulatorio no será aplicable a las medidas relacionadas con los servicios de transporte aéreo.".

En ese sentido mediante el siguiente cuadro se analizará efectivamente cuales acuerdos son aplicables al proceso teniendo en cuenta las respectivas excepciones:

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|---|---|---|---|---|---|
| **Alianza Pacífico** | Chile | No | (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469'524.000 | No aplica | NO |
| | México | No | No aplica | No aplica | No |

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|---|---|---|---|---|---|
| | Perú | No | (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469'524.000 | No aplica | No |
| **Canadá** | | No | No aplica | No aplica | No |
| **Chile** | | Si | (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'258.000. | No aplica | No |
| **Corea** | | No | No aplica | No aplica | No |
| **Costa Rica** | | No | No aplica | No aplica | No |
| **Estados Unidos** | | No | No aplica | No aplica | No |
| **Estados AELC** | | No | No aplica | No aplica | No |
| **México** | | No | No aplica | No aplica | No |
| **Triángulo Norte** | El Salvador | Si | A partir del límite inferior de la menor cuantía. | No aplica | No |
| | Guatemala | Si | a partir del límite inferior de la menor cuantía. | No aplica | No |
| | Honduras | No | No aplica | No aplica | No |
| **Unión Europea** | | Si | (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'500.000. | No aplica | No |

De otro lado, de conformidad con la certificación expedida en el año 2015 por la Dirección de Asuntos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, la cual se encuentra publicada en la página del SECOP, en relación con los servicios provenientes de la República de Costa Rica, ofrecidos en el marco de contratación pública, es procedente conceder el trato nacional, en virtud del principio de reciprocidad.

## CAPITULO II.
## 2. PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA.

## 2.1. CRONOGRAMA

El cronograma de la convocatoria establece las fechas y plazos para cada una de las actividades a desarrollar. El cronograma previsto para el presente proceso de selección es el establecido a través del **SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II**, el cual estará configurado conforme al **ANEXO 2: CRONOGRAMA** del presente **ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN.**

**NOTA 1:** El cronograma puede ser modificado por la Empresa de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el pliego de condiciones. De ser necesaria la modificación del cronograma del proceso, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la "La Entidad Estatal puede modificar el pliego de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas".

**NOTA 2:** Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el presente pliego venza en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de esta selección, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la Ley Colombiana.

## 2.2. ACLARACIONES ADICIONALES Y PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES.

Los proponentes deberán examinar el contenido de los pliegos de condiciones y de las correspondientes especificaciones técnicas, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

En el evento que EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., de oficio, realice aclaraciones, correcciones o adiciones, las dará a conocer a través de las respectivas publicaciones en el portal único de contratación.

Cuando las aclaraciones, correcciones o adiciones, den lugar a la modificación de los pliegos de condiciones, serán consignadas en adendas, que formarán parte integral del mismo.

Igualmente, los interesados podrán efectuar sus observaciones y propuesta de modificación de la distribución de los riesgos contractuales que trata el pliego de condiciones en los plazos indicados para el efecto en la cronología del proceso.

## 2.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que incurran los interesados con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de la Oferta, y las observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estarán a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

## 2.4 PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso están disponibles en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.**

## 2.5 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE ACLARACIONES, RELACIONADAS CON EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los proponentes deberán examinar el contenido de los documentos del Proceso de Selección e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier interesado que encontrare discrepancias u omisiones o tuviere dudas, sobre el Anexo de Condiciones Generales de Participación y/o sus documentos anexos, así como la interpretación de los mismos, puede solicitar las respectivas aclaraciones a través de la página del **SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA** – SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

## 2.6 ADENDAS

Las adendas que se publiquen en el SECOP II, serán en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario comprendido entre 07:00 a.m. y 7:00 p.m., dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad podrá hacer las modificaciones o aclaraciones que considere pertinentes en los documentos definitivos.

## 2.7INDISPONIBILIDAD

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se deberá atender los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente, en el "**PROTOCOLO DE**

**INDISPONIBILIDAD DE SECOP II**" y, para los efectos allí indicados, el correo de la Entidad es contratacion@epc.com.co

## 2.8CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas por medios diferentes al señalado en el presente anexo, con excepción de las circunstancias establecidas en el **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II.**

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas escaneadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

**NOTA 1:** En caso de no encontrarse en funcionamiento la plataforma del **SECOP II,** en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en la **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II.**

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal, que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

La apertura del sobre económico sólo se efectuará luego de publicar el informe de habilitación de ofertas.

## 2.9 PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

El plazo para realizar la verificación de los requisitos habilitantes esto es, el cumplimiento de los requisitos Jurídicos, Financieros y Técnicos - Experiencia, exigidas a los proponentes, será el establecido en el cronograma publicado en el **SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II**, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

## 2.10 PLAZO PARA OBSERVAR INFORME HABILITACIÓN OFERENTES

El Informe de Evaluación, será publicado en el Portal de Contratación – **SECOP II,** conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, con el fin de que los proponentes

conozcan y presenten las observaciones que consideren pertinentes, en el plazo previsto para el efecto en el cronograma del proceso publicado en el **SECOP II.**

## 2.11 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En cumplimiento de las reglas establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, en todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o falta de documentos, que verifiquen las condiciones habilitantes del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el Proceso de Selección.

Si bien esta regla encuentra algunos límites lo cierto es que la subsanabilidad de las ofertas debe interpretarse como una regla general en relación con la falta de entrega o con los defectos de los requisitos habilitantes, siempre que no signifique una mejora de su oferta, pues en virtud de la subsanabilidad el oferente no está facultado para mejorar las condiciones presentadas en su oferta.

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado, indicados en los documentos y estudios previos, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad, para lo cual deberán allegar los documentos requeridos por la entidad hasta el término de traslado al informe de evaluación, en todo caso de conformidad a los dispuesto en la ley 1882 de 2018 los proponentes podrán subsanar antes del inicio de la subasta, es decir antes de la apertura del sobre económico.

## 2.12 COMITÉ ASESOR EVALUADOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las propuestas serán evaluadas por el Comité Evaluador, que para el efecto designe el ordenador del gasto, en el documento de Apertura del proceso de contratación. Este Comité es conformado por personal idóneo, quienes realizarán su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el presente Anexo de Condiciones Generales de Participación.

De conformidad con el citado artículo, el Comité Evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al Ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

## 2.13 DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS Y ANEXOS DEL PROCESO

La información requerida que deba consignarse en los formatos o anexos del estudio previo, será diligenciada y presentada en la plataforma del SECOP II.

Si el proponente considera que es conveniente, anexar información adicional a la solicitada por la entidad en los formularios o anexos establecidos, podrá allegarla mediante requerimientos de subsanación y traslado de la evaluación conforme a la plataforma del SECOP II.

**TODOS LOS FORMATOS Y ANEXOS ESTABLECIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO, DEBERÁN SER DILIGENCIADOS Y PRESENTADOS CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LOS MISMOS Y EN SU TOTALIDAD POR EL PROPONENTE, EN TODO CASO DEBERÁ INDICAR TODOS LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS.**

## 2.14 REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR GRUPOS

Cuando el Proceso de Contratación se estructure por lotes o por grupos se aplicarán las siguientes reglas además de las previstas en otros numerales del presente documento:

A. En el presente proceso es procedente que los proponentes participen para más de un lote.

B. En los contratos aportados como experiencia se debe acreditar que el valor total de estos es mayor o igual al 100 % del valor total del Presupuesto Oficial establecido para cada grupo.

C. La experiencia que debe acreditar el Proponente será la establecida de forma transversal, independiente para cada grupo, de acuerdo con las actividades definidas en el numeral 3.6.1. del Pliego de Condiciones.

D. Los parámetros que se seguirá para establecer el orden de elegibilidad de los grupos que conforman el Proceso de Contratación será el dispuesto por la Entidad en el numeral 5.6. del Pliego de Condiciones.

E. El Proponente debe indicar en el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" y en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural", el grupo o los grupos a los cuales allega oferta.

## CAPÍTULO III

## 3. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Son requisitos para participar y verificar: la capacidad jurídica, financiera, la experiencia y el aspecto técnico mínimo. Los requisitos jurídicos y financieros, técnicos y de experiencia no tienen puntaje, pero son verificables por los evaluadores, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la Entidad en el pliego de condiciones.

Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

### 3.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del presente proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes solicitados en el presente ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del apostille o Consularización.

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

### 3.2 POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Empresa se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente o el adjudicatario del proceso, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

### 3.3 REQUISITOS HABILITANTES A VERIFICAR

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, todas las personas interesadas en participar en el proceso de selección deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 221 del Decreto Nacional 019 de 2012. La Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, verificará los siguientes requisitos habilitantes:

| REQUISITO HABILITANTE | VALORACIÓN |
|---|---|
| CAPACIDAD JURÍDICA | HABILITADO / NO HABILITADO |
| CAPACIDAD FINANCIERA | HABILITADO / NO HABILITADO |
| CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA | HABILITADO / NO HABILITADO |

Solo podrán participar en la AUDIENCIA DE SUBASTA ELECTRÓNICA las ofertas cuya verificación arroje que se encuentran habilitadas desde el punto de vista jurídico, técnico de experiencia y financiero.

De conformidad al Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.3, EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A.E.S.P., verificará los siguientes requisitos habilitantes:

## 3.4 REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITANTES)

Podrán participar las personas jurídicas y naturales. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente, siempre y cuando no estén expresamente inhabilitados, con incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

En cuanto a la capacidad jurídica, se verificarán, entre otros, la entrega, cumplimiento y veracidad de los siguientes documentos:

### 3.4.1 Carta de presentación de la propuesta (Formato No. 1 o 1A)

La carta de presentación deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad (**FORMATO 1 o FORMATO 1A)**, firmada por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos en el formato suministrado en estos pliego; lo anterior, so pena de inhabilitar la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes, en la carta de presentación de la propuesta, el proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

Junto con la carta de presentación, los proponentes suscribirán y presentarán el compromiso anticorrupción; para lo cual diligenciarán el **FORMATO (NO. 2 O 2A)** previsto para el efecto.

El Proponente debe indicar en el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" el grupo o los grupos a los cuales allega oferta.

### 3.4.2 Poder debidamente conferido (en caso de que aplique)

En el evento de que la carta de presentación de la propuesta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para presentarla, así como asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

### 3.4.3 Fotocopia del documento de identificación

Se debe anexar fotocopia ampliada del documento válido de identificación, cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante legal del mismo.

### 3.4.4 Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio

Cuya fecha de expedición no deberá ser superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Los oferentes deberán aportar el Certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción así:

#### 3.4.4.1. Persona jurídica Nacional

Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste matricula mercantil vigente, existencia, duración de la Sociedad no inferior a la vigencia del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas, que su objeto social corresponda a las actividades o servicios que se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, la representación legal, facultades del representante legal, si cuenta o no con revisor fiscal.

#### 3.4.4.2. Persona Natural Nacional

Si el proponente es una persona natural debe presentar el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (SI APLICA), en el que conste que su actividad comercial está relacionada con el objeto del presente proceso, y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del mismo. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. En el evento de no tener la obligación legal de contar con el certificado, deberá manifestarlo expresamente.

#### 3.4.4.3. Persona jurídica extranjera

Deberá aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la carta de presentación de la propuesta o

realizar cualquier otro acto requerido en desarrollo del proceso de selección, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en el que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

#### 3.4.4.4. Consorcios o uniones temporales

Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para realizar el cierre del presente proceso.

El objeto social de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección. El plazo de duración de la sociedad debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

### 3.4.5. Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP)

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en uso de una figura asociativa contemplada por la Ley, inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Para este efecto el proponente deberá presentar el respectivo certificado de inscripción, calificación y clasificación (RUP) expedido por la respectiva Cámara de comercio. La inscripción debe estar vigente para la fecha de cierre y en firme a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso, para la adjudicación del contrato.

El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

### 3.4.6. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL (en caso de que aplique)

Si el estatuto social impone algún tipo de restricción para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

La autorización a la que se está haciendo mención, debe expresar en forma clara que el representante legal está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar, documento que deberá cumplir con los requisitos solicitados en el artículo 189 del Código de Comercio.

### 3.4.7. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales

Para los eventos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario.

- Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
- Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal.
- Establecer las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
- Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA. La omisión de este señalamiento, hará que EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

  El hecho de no haber suscrito este documento de manera previa a la presentación de la oferta, y su no complementación en los términos indicados anteriormente, cuando la Entidad lo requiera inhabilita la propuesta.

**NOTA:** Si usted se presenta como proponente plural (consorcio o unión temporal) a un proceso de contratación, debe crear la cuenta de proveedor bajo esta figura, para ello tenga en cuenta la guía de creación de proponente plural dispuesta es el siguiente enlace https://colombiacompra.gov.co/node/23695 Si no realiza el registro de forma previa como proponente plural, y presenta su oferta desde una cuenta independiente, está será rechazada se acuerdo con los términos y condiciones del uso del SECOP II los cuales plantean en el literal i) *"En los Procesos de Contratación se entienden como no presentadas las ofertas de proponentes plurales presentadas desde cuentas de proponentes singulares y viceversa."*

### 3.4.8. Garantía de seriedad de la oferta

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta

durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el Pliego De Condiciones y la Ley 80 de 1993.

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor de las **Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP**, de acuerdo con lo establecido a continuación:

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018 y demás normas concordantes, en los siguientes términos:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP, identificada con el NIT 900.222.346-0 |
| Amparos | La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones. |
| Valor Asegurado | Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación. El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los grupos en relación con los cuales ofertó. |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. |

El proponente deberá presentar la constancia de pago de la póliza o el certificado de no expirar por falta de pago.

- La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora,

legalmente autorizado para tal efecto. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y de cada uno de sus integrantes.

La omisión de presentar la garantía de la propuesta inhabilita la propuesta. Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas de acuerdo con los requerimientos del Pliego De Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale Empresas Públicas de Cundinamarca S.A ESP, so pena de inhabilidad de la propuesta.

LA EMPRESA hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en cualquiera de los siguientes casos:

- Por la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de las garantías solicitadas en el contrato.

LA EMPRESA hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

**NOTA:** Para el caso de figuras asociativas se deberá discriminar en la póliza la identificación de sus integrantes y el porcentaje de participación.

### 3.4.9. Certificación expedida sobre cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio

Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación.

Los proponentes que sean personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), esto se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor (Artículo 50 Ley 789/02).

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la acreditación se anexará por las personas jurídicas que los integran.

En caso de que la certificación sea suscrita por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica o del integrante persona jurídica de la figura asociativa, deberá allegarse copia del documento de identidad, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del profesional que la expide.

### 3.4.10. Verificación de Antecedentes Disciplinarios – PGN

De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, la Empresa llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

### 3.4.11. Verificación de Antecedentes Fiscales – CGR

La Entidad, de conformidad con la Circular No. 005 del 25 de Febrero de 2008, la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", llevara a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente persona natural, persona jurídica, el representante legal de la persona jurídica, o los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, son o no responsables fiscales.

### 3.4.12. Verificación de Antecedentes Judiciales

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto - Ley 019 de 2012, la Empresa verificará la ausencia de antecedentes judiciales del proponente.

### 3.4.13. Verificación del registro nacional de medidas correctivas.

La Entidad verificará el registro nacional de medidas correctivas de acuerdo con las normas imperativas aplicables.

## 3.5 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (HABILITANTES)

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados en el ANEXO 1. *"Datos De La Convocatoria"*.

Para la habilitación financiera los oferentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar vigente y en firme.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único de Proponentes para lo cual la información allí consignada deberá estar vigente y en firme.

La verificación se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y el decreto 579 del 31 de mayo de 2021 para lo cual, el proponente debe indicar, cuál es su mejor año fiscal con el cual desea que se realice la verificación de requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional, sean estos los del 2019, 2020 o 2021, lo cual deberá indicar en la plataforma SECOP II en la pregunta creada para tal efecto.

Para el cálculo de los indicadores de los proponentes plurales por medio de Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedad futura; se tendrá en cuenta, a partir de la información financiera y participación de cada integrante del postulante plural y se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

### 3.5.1 Conversión de monedas

Los proponentes extranjeros, deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos, con la respectiva conversión a dólares de los Estados Unidos de Norte América y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

## 3.6 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCA (HABILITANTES)

### 3.6.1 Experiencia del proponente

Por experiencia se entiende: *"Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV."* (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015).

El proponente deberá acreditar la experiencia mínima solicitada en el Anexo 1. *"Datos De La Convocatoria"*, la cual será directamente verificada en el Registro Único De Proponentes (RUP); para tal efecto el proponente deberá diligenciar el Formato *"Experiencia Del Proponente"*.

Cuando en el Anexo 1. *"Datos De La Convocatoria"*, la entidad requiera verificar alguna condición de la experiencia que no se encuentre acreditada en el Registro Único De Proponentes, los oferentes deberán aportar los documentos soporte idóneos que permitan verificar dicha condición.

Cuando en el Anexo 1. *"Datos De La Convocatoria"*, se solicite además acreditar la ejecución de ítems específicos dentro de los contratos soporte de la experiencia, se deberán adjuntar los documentos del contrato (Copia del contrato, acta de recibo final, acta de liquidación, etc.) en donde se pueda verificar la condición de ejecución requerida.

A fin de que se consideren idóneos, los documentos soporte que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

a) Nombre del contratante.
b) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.
c) Objeto y/o alcance del contrato.
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y fecha de terminación.
f) La demás información que en los Datos de la Convocatoria se indiquen de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.

Para tales efectos será aceptable, entre otros, cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por la entidad contratante y copia del respectivo contrato.

- Copia total de los contratos junto con su acta de liquidación o de recibo final.

  Las certificaciones podrán ser expedidas por entidades públicas o privadas. En caso de entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado. Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador, o el revisor fiscal si es el caso, o por la persona competente o designada para tal fin por parte del contratante. Además, deberá adjuntarse la copia del pago del impuesto de timbre cuando el valor del contrato acreditado así lo requiera, la respectiva licencia de construcción para el caso de las obras y copia del contrato.

Para el caso de las figuras asociativas, la experiencia solicitada, puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes. La experiencia obtenida en virtud de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa.

## 3.7 DOCUMENTOS ECONÓMICOS

### 3.7.1 Oferta económica

Para este proceso, los oferentes interesados deben presentarse con la totalidad de los ítems del mismo.

El proponente deberá cotizar cada uno de los ítems establecidos en la lista de cantidades y precios de las especificaciones técnicas. El precio de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

El proponente cotizara cada uno de los ítems, sin que pueda superar el 100% del presupuesto destinado por la entidad para cada ítem dispuesto en cada grupo; para ello, la Empresa anexará al presente documento el presupuesto con cantidades a ejecutar para cada ítem por cada uno de los grupos y el presupuesto global de la contratación.

Estos valores deberán contener los elementos esenciales de cada una de las actividades o trabajos a realizar, de acuerdo con lo establecido en el estudio previo, en el pliego de condiciones, y en las especificaciones técnicas.

El proponente deberá tener en cuenta que todos los trabajos requeridos para la completa ejecución del contrato deben estar incluidos en algunos de los ítems de pago de la lista de cantidades y precios y no se aceptaran interpretaciones diferentes en este sentido si se omitió citar alguno especifico, pero que deba efectuarse para cumplir con el alcance total del contrato. De la misma manera el proponente deberá tener en cuenta que en el valor de su propuesta se encuentran comprendidos todos los costos,

gastos, administración, imprevistos y utilidades del contratista con ocasión de la ejecución de los trabajos, por lo tanto, le corresponde el estudio cuidadoso de todos los documentos que hacen parte de esta Selección Abreviada.

En consecuencia, la Empresa no reconocerá ninguna suma adicional por horas extras o trabajo nocturno del personal del contratista necesario para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato

**Se aplicará el siguiente procedimiento de verificación económica para la habilitación económica de las propuestas:**

1. Que el proponente haya cotizado cada uno de los ítems correspondientes a los grupos en los cuales participará, utilizando como modelo el formulario económico suministrado por la entidad.

2. Que el proponente no haya efectuado cambio alguno respecto de la especificación o unidad de medida o cantidad de los ítems requeridos por la Empresa.

Las propuestas que no cumplan con los anteriores requisitos serán consideradas **no hábiles.**

Teniendo en cuenta lo anterior, se presentará oferta inicial en el SECOP II. El proponente debe diligenciar en el cuestionario de la plataforma SECOP II, el Sobre 2 – Económico, diligenciando el valor total ofrecido de la oferta para cada uno de los grupos, incluido IVA, y demás gravámenes, estampillas y tasas e impuestos aplicables. Además, deberá anexar el **FORMULARIO 1- PROPUESTA ECONÓMICA** por cada uno delos grupos a los cuales se presentará.

**Nota 1:** La propuesta económica deberá presentarse sin exceder los precios techo por ítem indicados por la Entidad (Cuando aplique), ni el valor total del Presupuesto Oficial, so pena de incurrir en causal de rechazo.

**Nota 2:** Para los cálculos respectivos al precio global de todos los elementos, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y unidad de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido NO se deberán establecer los precios globales de los elementos requeridos con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

| CENTAVOS | APROXIMACIÓN |
|---|---|
| 0.01 centavos a 0.49 centavos | Al peso colombiano inmediatamente anterior |
| 0.50 centavos a 0.99 centavos | Al peso colombiano inmediatamente posterior |

**Nota 3:** El valor de la propuesta debe incluir todos los costos y gastos directos e indirectos que genere el cumplimiento del objeto del contrato. Por ningún motivo se

considerarán costos adicionales. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

**Nota 4:** El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del proceso de selección está sujeto al pago de todos los impuestos, a las variaciones previsibles que se generen, a las contribuciones locales y nacionales los cuales deben ser asumidos por el contratista, de igual manera el valor de la propuesta económica debe contemplar todos los costos directos e indirectos que se generen en la ejecución.

**Nota 5:** El proponente no debe efectuar cambio alguno respecto de la especificación o unidad de medida o cantidad de los ítems requeridos por la Entidad, so pena de incurrir en causal de rechazo.

**Nota 6:** Los errores e imprecisiones cometidos por los proponentes en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa los vinculan legítimamente y los obligan al cumplimiento de lo ofertado.

## 3.8 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El proponente debe anexar como uno de los documentos técnicos la "ficha técnica" de los servicios ofrecidos, con la clasificación UNSPSC, especificaciones, unidad y cantidad, debidamente suscrita. El proponente deberá cumplir con las especificaciones de los elementos descritas en la FICHA TÉCNICA ANEXA, que la entidad publica en la Plataforma SECOP II para el presente proceso.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Empresa verificará, si los bienes ofrecidos por el proponente cumplen con la ficha técnica, para el efecto el proponente deberá suscribir el ANEXO "FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS".

La no cotización del servicio su descripción, unidad y cantidad será causal de rechazo.

## 3.9 ACREDITACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, REGISTROS, NORMAS DE CALIDAD, CATÁLOGOS Y MANUALES

Cuando de conformidad con lo solicitado en el Anexo1. *"Datos De La Convocatoria"* se solicite la acreditación de características técnicas especiales y/o el cumplimiento de normas de calidad específicas; el proponente deberá adjuntar dentro de su propuesta los correspondientes documentos que acrediten tales circunstancias.

De igual manera cuando se soliciten catálogos y/o manuales estos también deberán ser adjuntados a la propuesta.

## 3.10 ASPECTOS DE CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE

Cuando según lo establecido en el Anexo1. *"Datos De La Convocatoria"*, el proponente deba poseer una capacidad operativa mínima, este deberá demostrar que cuenta con lo solicitado para lo cual adjuntará a su propuesta los documentos e información necesaria tendiente a demostrar el cumplimiento de los requerimientos del pliego según lo indique el mencionado Anexo.

Si dentro de los requerimientos de capacidad operativa del proponente se solicita personal con un determinado perfil académico y/o de experiencia de este; la forma de acreditarlo será observando los mismos requisitos que se han establecido para acreditar la experiencia del proponente junto con la presentación de las hojas de vida del personal solicitado con sus respectivos soportes académicos.

### 3.11 OFRECIMIENTO DE GARANTÍAS

Cuando en el Anexo 1. *"Datos De La Convocatoria"*, se soliciten garantías mínimas y/o adicionales a las mínimas requeridas sobre los bienes o servicios ofertados por el proponente, este deberá indicar por escrito y de manera expresa dentro de su oferta que conoce y otorga las garantías mínimas solicitadas por la entidad contratante y además hará ofrecimiento de las garantías adicionales cuando así corresponda en las condiciones establecidas en este anexo.

En caso de no encontrarse en la propuesta ofrecimiento escrito y expreso de las garantías estas se tendrán como no presentadas.

### 3.12 MUESTRAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OFRECIDOS

Cuando de conformidad con lo establecido en el Anexo 1. *"Datos De La Convocatoria"* se requiera que el proponente entregue muestras físicas de los bienes ofertados o ficha técnica de los mismos; estas deberán ser allegadas junto con la propuesta.

Las muestras deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitas por la entidad y serán valoradas técnicamente para determinar el cumplimiento de la oferta en este aspecto.

### 3.13 RETIRO DE LA OFERTA

Los proponentes podrán retirar la oferta según los plazos establecidos en el cronograma.

## CAPÍTULO IV
## 4. EVALUACIÓN, PONDERACIÓN DE PROPUESTAS, CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y RECHAZO

### 4.1 PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

#### 4.1.1 Admisibilidad de la propuesta

Una propuesta será admisible o elegible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego De Condiciones.

Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, y por consiguiente será admisible o elegible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD y los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD, y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en el Pliego de Condiciones.

#### 4.1.2 Causales de inadmisibilidad de la propuesta

Sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, serán inadmisibles y por lo tanto no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad que aparezcan en el Pliego De Condiciones:

1. Cuando la propuesta no cumpla con uno o varios de los requisitos generales y/o específicos de admisibilidad, de orden jurídico, financiero, técnico y económico.

2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en situación de incumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

3. Cuando el proponente, de manera expresa, indique que su propuesta no cumple con un requisito mínimo de los establecidos en el pliego de condiciones.

4. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, es decir, tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización del órgano social.

5. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.

6. Las demás establecidas en el Pliego de Condiciones y Anexo de Condiciones Generales de Participación

### 4.1.3 Causales de rechazo de la propuesta

Serán rechazadas las propuestas que incurran en cualquiera de las siguientes causales:

**1.** Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
**2.** Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II
**3.** Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en el mismo y en la ley.
**4.** Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la del proponente plural, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
**5.** Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
**6.** Cuando para el mismo proceso de Selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente plural, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso o cuando presenten la oferta una sociedad y su filial y/o subsidiaria. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro que al efecto se evidencie en el SECOP II.
**7.** Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
**8.** Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento, subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones establecidos por el pliego de condiciones
**9.** Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

**10.** Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
**11.** Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
**12.** Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
**13.** La no constitución de la garantía de seriedad con anterioridad a la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso para la entrega de la propuesta.
**14.** La no entrega de la garantía dentro de la propuesta presentada en el cierre del proceso o cuando se allegue una garantía que en nada corresponda al objeto del presente proceso.
**15.** Cuando el proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.
**16.** Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios items de las descripciones o cantidades del "Listado de Items Representativo".
**17.** Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
**18.** Cuando se modifique la integración de la figura asociativa, consorcial o de unión temporal o cuando se alteren los porcentajes de participación inicialmente previstos.
**19.** Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación o liquidación judicial obligatoria.
**20.** Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar dentro del "Listado de precios unitarios" o cuando en la casilla del Valor Unitario requerido se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero ($0,00).
**21.** Cuando se subsane de manera extemporánea al plazo establecido por la Entidad en el cronograma del pliego electrónico como plazo para presentación de observaciones al informe de evaluación.
**22.** Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones.
**23.** Las demás previstas en la Ley.

## 4.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. estará encargado de verificar el cumplimiento de requisitos mínimos y evaluar las propuestas recibidas, establecer la lista de habilitados para subasta y resolver las observaciones que formulen los Proponentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en la cronología del proceso.

## 4.3CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Sólo se habilitarán las ofertas que cumplan en su **capacidad jurídica, experiencia financiera, técnica y organizacional**, y cumplan con la **ficha técnica y**

**condiciones técnicas mínimas exigidas** en el pliego de condiciones, adendas y los anexos correspondientes.

El cumplimiento de los requisitos mínimos que acreditan su capacidad jurídica, financiera, técnica, las condiciones de experiencia, capacidad de organización y condiciones técnicas mínimas aquí previstas, tiene por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones exigidas sin otorgar puntaje, solo se establecerá que estarán habilitados para participar de la subasta inversa.

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme a lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel proponente que ofrezca el **MENOR PRECIO** por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos.

Los errores u omisiones en la estimación del valor no darán lugar a modificaciones posteriores del precio ofrecido, el proponente deberá asumir los costos adicionales que su omisión o error le ocasione para cumplir con su ofrecimiento.
El proponente deberá presentar en el espacio establecido para tal fin en la Plataforma SECOP II, su oferta económica en pesos colombianos. Esta oferta será abierta antes del evento de subasta inversa electrónica de acuerdo con el cronograma.

### 4.4OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica, deberá contener el valor total de los bienes o servicios que la entidad requiere, **incluido el IVA y demás impuestos a que haya lugar** y deberá ser presentada en pesos colombianos.

De conformidad con el **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - PRESUPUESTO OFICIAL** del presente documento, el oferente deberá tener en cuenta que su propuesta económica inicial **NO** podrá superar el presupuesto oficial determinado para cada uno de los grupos de este proceso.

Solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados, los cuales deberán participar obligatoriamente en el evento, a través de la cuenta del proponente en la plataforma SECOP II, para efectuar **lances**, por lo que se entenderá que, si un proponente admitido para participar en la subasta ingresa, podrá presentar lances y se entenderán realizados por el oferente.

En caso de errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor determinado en número y letras, la Entidad tomará el valor precisado en letras.

LA OFERTA ECONÓMICA deberá presentarse **en la plataforma SECOP II y adjuntar el respectivo anexo (archivo Excel** FORMULARIO 6 PROPUESTA ECONOMICA**)**, la oferta **económica presentada no debe utilizar centavos;** por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor del IVA deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.50.

El valor total ofertado en la plataforma de SECOP II deberá coincidir con los valores desagregados en el anexo económico, el cual **deberá ser únicamente adjuntado dentro del sobre económico de la plataforma**.

Cuando se oferte algún servicio **SIN IVA,** deberá indicarse la norma que señala la exención, exclusión o el régimen contributivo del proponente.

Cuando no se diligencie con el valor correspondiente cualquier casilla de lo requerido en la plataforma SECOP II, o la misma se diligencia con valores negativos, la entidad considerará que el proponente no diligenció la oferta completamente, caso en el cual su propuesta será rechazada

Para efectos de la presentación de la oferta económica inicial, el proponente no podrá presentar precios que superen el presupuesto oficial del proceso. Cuando no se cumpla con lo anterior, la propuesta será rechazada.

Así mismo, será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica inicial y de los ofrecimientos que lleve a cabo dentro de la subasta inversa electrónica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El proponente cuya oferta sea la ganadora deberá presentar a la Empresa previo a la suscripción del Contrato, la oferta económica ajustada con el precio incluido IVA, donde se evidencie el porcentaje de disminución ofrecido en la subasta, aplicado a cada uno de los bienes o servicios ofertados.

NOTA: La variación del precio del dólar es un hecho previsible para el contratista, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta. Por lo anterior, la variación cambiaria es un riesgo asumido por el contratista. De igual manera, los precios contenidos en la oferta no están sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

**4.5 CORRECCIONES ARITMÉTICAS**

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas en:

**A.** Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
**B.** El ajuste al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

## CAPÍTULO IV
## 5. OFERTA ECONOMICA Y PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA, FACTORES DE DESEMPATE Y ADJUDICACION DEL CONTRATO

### 5.1. Contenido del sobre No. 2. - Propuesta económica (propuesta inicial de precio).

En el Sobre No. 2, sólo debe incluirse la propuesta económica, con los valores expresados en pesos (sin centavos) y en Moneda Legal Colombiana.

El proponente diligenciará en su totalidad el Anexo correspondiente a la "PROPUESTA ECONÓMICA."

La propuesta económica, debe detallar y contener, para ser tenida en cuenta, lo siguiente:

a. El proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes, con el lleno de los requisitos técnicos descritos en el Anexo "Ficha Técnica", para poder ser tenida en cuenta su propuesta.
b. El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos Colombianos que es la moneda oficial.
c. Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el Anexo "Ficha Técnica" del pliego de condiciones.
d. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

e. El valor ofrecido en la propuesta inicial por cada bien no podrá ser superior al valor máximo a ofertar por cada uno, determinado por la Empresa a partir del estudio de mercado.
f. Las propuestas que superen el valor del presupuesto unitario o total según presupuesto oficial, serán rechazadas.
g. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
h. Indicar el valor unitario de todos y cada uno de los bienes.
i. En caso de no discriminar todos los impuestos o los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
j. Los precios unitarios propuestos, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen. En consecuencia, los valores unitarios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante la ejecución y liquidación del mismo.

**5.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS.**

Una vez surtida la primera etapa del proceso de selección abreviada, y de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las propuestas que se encuentren habilitadas pasaran a esta etapa del proceso para lo cual se deberá seguir el siguiente procedimiento:

La propuesta económica, solo puede abrirse a la fecha de la subasta y previa publicación del informe de habilitación, y conforme al cronograma del proceso.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad.

El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y los manuales e instructivos que para el efecto ha emitido Colombia Compra Eficiente.

**Margen Mínimo de Mejora para cada lance:** El margen mínimo de mejora de la oferta será del 0.5% sobre el valor total de la propuesta inicial de menor valor.

**NOTA 1:** El contrato se adjudicará por el valor resultante del proceso de subasta.

El valor de la oferta inicial de cada proponente no podrá superar el valor total estimado del presupuesto del proceso so pena de rechazo de la oferta. Así mismo, el valor de

cada ítem de dicha oferta no podrá superar el valor de cada ítem de acuerdo con el análisis del valor del presupuesto del proceso, Sopena de rechazo de la oferta.

**NOTA 2:** Si al terminar la subasta inversa hay empate, La Empresa seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate, se dará aplicación de las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA 3:** El valor unitario de cada uno de los ítems de la oferta adjudicada, corresponderán al valor de la menor oferta inicial del evento de subasta menos el margen de mejora total ofrecido por el proponente adjudicatario aplicada a todos y cada uno de los ítems que conforman la oferta.

**NOTA 4:** El proceso de selección se adelantará a través de la plataforma dispuesta para Subastas Inversas Electrónicas por Colombia Compra Eficiente - en el Secop II.

**NOTA 5:** El proponente deberá estar inscrito como proveedor en la plataforma Secop II y es de exclusiva responsabilidad capacitarse en el uso de la herramienta a través de los diferentes medios que ofrece Colombia Compra Eficiente, así como leer cuidadosamente las guías correspondientes, en especial la de presentación de ofertas como proponente plural y las relativas a la subasta inversa.

**NOTA 6:** En caso de presentarse adiciones contractuales, durante la ejecución del contrato adjudicado, el mayor valor a ejecutar será calculado con base en los precios unitarios base de la propuesta final adjudicada, luego de aplicado el margen de mejora correspondiente en los términos del presente pliego de condiciones. El proponente deberá estar inscrito como proveedor en la plataforma, para ello deberá tener en cuenta las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente en especial la de conformación de un proponente plural en el evento que la propuesta sea presentada por esta modalidad, y deberá por su cuenta capacitarse en el uso de la herramienta a través de los diferentes medios que ofrece Colombia Compra Eficiente.

### 5.3. PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO SOLO UN PROPONENTE RESULTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA:

Si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial destinado para la contratación, caso en el cual no habrá lugar a subasta inversa.

### 5.4. PRECIO OFERTADO DE ARRANQUE PARA LA SUBASTA.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes en la casilla "**valor total"** establecido en el formato "*Propuesta Económica*".

## 5.5. MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el literal g) del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS para el presente proceso es del cero punto cinco por ciento (0,5%), el cual se efectúa sobre el menor valor (Precio ofertado de arranque).

Cada mejora de la oferta economica (Lances) **se realziará sobre el menor valor del lance valido anterior**, el cual será debidamente informado por la entidad por medio del chat (SECOP II). Al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal informará el valor de cada Lance válido sin especificar quien lo presentó.

**NOTA:** Las ofertas, tanto la inicial como cada lance, deberán presentarse en números enteros, sin decimales.

## 5.6. DESARROLLO DE LA SUBASTA

La subasta se realizará de acuerdo con la configuración establecida para el módulo de Subasta Electrónica de la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio.

Para efectos de la Subasta Inversa se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y los requeridos por la plataforma SECOP II. La Entidad, el(los) día(s) y hora fijados para la(s) subasta(s) inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término de **UNA (1) HORA**, para realizar la totalidad de los lances que mejoren la menor de las ofertas, para lo cual tendrá en cuenta que la reducción del valor deberá ser en mínimo del **0.5%** del menor precio indicado en la propuesta económica a través del SECOP II.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma electrónica SECOP II, en pesos colombianos y números enteros sin decimales.

El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

Los proponentes habilitados podrán acceder al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica. Es importante aclarar que estos proponentes, deberán garantizar su ingreso a la misma. En todo caso si el oferente habilitado no realiza el ingreso a la plataforma, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala que *"si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la*

*Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"*, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección o por el último lance válido mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica.

Los proponentes habilitados que participarán en el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA, **no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento**.

El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será la menor oferta económica seleccionada de entre las ofrecidas por los proponentes que resulten habilitados para participar en el procedimiento. (La base será el precio más bajo presentado por los oferentes en la casilla "**valor total"** establecido en el formato "*Propuesta Económica*".

Los proponentes habilitados para participar en el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II en la plataforma de subasta electrónica.

Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta si disminuye mínimo en **0.5%** (Margen mínimo de mejora), la propuesta económica base, porcentaje que será aplicado para cada uno de los lances. **El lance que esté por debajo de este porcentaje se considerará como no válido y se mantendrá la oferta anterior. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.**

Conforme avanza el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica los proponentes serán informados por parte de la plataforma SECOP II, de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, asimismo, si su propuesta se ubica en primer lugar o, de no ser así, del orden en que se encuentra, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los proponentes. Todo lo anterior, a menos que por falla técnica la plataforma emita un reporte que permita determinar el nuevo precio de partida para la reprogramación de la subasta y la trazabilidad del evento de subasta fallido.

Dado que la plataforma de subasta electrónica actualiza la información en pantalla, se recomienda al Oferente utilizar el botón de refrescar disponible en la plataforma de subasta.

Toda oferta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada oferente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

Cuando no se reciba un lance que mejore los valores ofertados en la ronda anterior y si a consideración del Comité Evaluador del componente técnico, la propuesta final es artificialmente baja, la entidad, en el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA una vez culminado el evento subasta. LA EMPRESA hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los proponentes habilitados.

Si en el curso del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, la subasta se suspenderá y se dará reinicio en las condiciones y fechas que establezca LA EMPRESA y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. El precio de partida será el último mejor lance valido que ocupo la posición No. 1 registrado por la plataforma de subasta en la ronda de subasta anterior. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar en la subasta de conformidad con el párrafo segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA**: El margen mínimo de mejora se aplicará sobre la sumatoria del valor total de la oferta con menor precio y/o del ultimo lance efectuado (según aplique). Es de aclarar que se afectará a todos los ítems del presupuesto en el mismo porcentaje.

## 5.7. REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN EL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

1. Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos.
2. Se tendrá como válido cada lance que se realice cumpliendo con el margen de mejora establecido y dentro del término determinado por la entidad.
3. La subasta iniciará a la hora establecida por la Entidad y culminará cuando el tiempo haya concluido.
4. Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta si disminuye mínimo **0.5%** (Margen mínimo de mejora), la propuesta económica base, porcentaje que será aplicado para cada uno de los lances. El lance que esté por debajo de este porcentaje se considerará como no válido y se mantendrá la OFERTA anterior.
5. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada oferente se constituirá como la propuesta económica definitiva.
6. En el evento en que un oferente decida no participar en un lance o efectué un lance no valido no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado.

7. Cuando no se reciba un lance que mejore los valores ofertados en la ronda anterior y si a consideración del Comité Evaluador del componente técnico, la propuesta final es artificialmente baja, la entidad, en la Audiencia de Subasta adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
8. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 de 2021.

## 5.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que una vez aplicadas las fórmulas de evaluación previstas anteriormente, dos o más propuestas presenten empate por ofrecer un precio igual, la entidad adjudicará el proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente del ser del caso, acreditará el origen de los servicios mediante documentos debidamente apostillados o consularizados que acrediten debidamente el origen de los bienes o servicios en las condiciones señaladas en la Ley. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional en la oferta en las condiciones señaladas en la Ley. Para los efectos se verificará el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.
3. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE**

**(Opcionales)– Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)**, del pliego de condiciones, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, presente **Autorización para el tratamiento de datos personales, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate**.

**4.** Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el « Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)– Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

**5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de

vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)– Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

**6.** El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «**Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**– Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «**Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**– Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente) mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

**7.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el « Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera,

Rrom o gitana, aportará Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**8.** Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el « Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el « Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)- - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportará Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el torgamiento del criterio de desempate.

**9.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

**(a)** esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

**(b)** el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

**(c)** en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el aportará **Autorización para el tratamiento de datos personales**» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**10.** Preferir la **oferta presentada por una Mipyme**, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el « **Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**- Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

**11.** Preferir la oferta presentada por el **proponente plural** constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el « **Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**- Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

**12.** Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto

de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «« **Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**-Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «**Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**- Acreditación Mipyme ».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**13.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

**14.** Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

**Nota.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

**LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN GENERARÁ LA INAPLICACIÓN DEL CRITERIO CORRESPONDIENTE**

## 5.9. PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

Cuando de conformidad con la información a su alcance el Comité Evaluador en su parte técnica estime que el precio final obtenido al término de la subasta resulta artificialmente bajo, la Entidad adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en consonancia con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993. En caso que del análisis de las explicaciones dadas por el proponente que realizó el lance más bajo, el Comité Evaluador Técnico recomienda rechazar la oferta, la Empresa procederá a adjudicar el contrato al proponente que haya realizado el segundo lance más bajo, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Empresa, debiéndose agotar si es necesario el procedimiento indicado en artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

## 5.10. OFERTA FINAL DE PRECIOS

Una vez termine la subasta, el (los) proponente (s) que resulte (n) favorecido (s) con el presente proceso de selección deberá(n) publicar en la opción de mensaje público, **a más tardar al día hábil siguiente de la realización del evento de subasta la oferta final de precio.**

**El proponente adjudicatario en su propuesta final de precios debe aplicar el margen de mejora de manera uniforme a todos los ítems.**

La oferta final de precio será revisada y cotejada por el comité técnico evaluador y será aprobada por éste previa verificación y análisis que los precios finales ofrecidos se encuentren dentro de los precios y condiciones del mercado, o de la valoración de la respuesta del oferente cuando sea necesario agotar el trámite dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, hecho del que deberán dejar constancia en su informe.

## 5.11. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO.

Una vez culminada la subasta LA EMPRESA procederá mediante acto administrativo motivado a adjudicar el proceso al proponente que ofreció el último lance válido con el menor valor para cada grupo y hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. adjudicará el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

La adjudicación se realizará al proponente que hubiere realizado el menor y último lance válido en cada uno de los grupos.

En caso de que se adjudique el(los) contrato(s) con base en una(s) propuesta(s) que presente(n) precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el(los) contratista(s) deberá(n) asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA no aceptará ningún reclamo con relación a ellos.

Una vez realizada la adjudicación, el(los) proponente(s) favorecido(s) deberá(n) aprobar el contrato en la fecha límite establecida para ello en la plataforma del SECOP II.

El proponente seleccionado para la aprobación del contrato en la plataforma del SECOP II, debe tener en cuenta que el usuario que debe hacer clic en "Aprobar Contrato" debe corresponder al usuario competente para firmar el contrato (representante legal/apoderado/facultado). La entidad estatal verificará qué usuario de la cuenta del proveedor aprobó el contrato, en caso de que el usuario que aprobó el contrato no corresponda al usuario del representante legal o quien haga sus veces, la entidad estatal rechazará el contrato para volverlo a enviar y que sea el representante legal quien haga clic en "Aprobar contrato".

El contratista debe entregar la garantía única de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, ésta última en caso de que se exija.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de aprobar el contrato adjudicado en la plataforma del SECOP II quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

La circunstancia de que el(los) proponente(s) favorecido(s) no cumpla(n) con lo dispuesto en este numeral, por causas imputables a él(ellos), constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso la Secretaría Distrital de Hacienda, si lo encuentra conveniente, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Secretaría (numeral 12, artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

## 5.12. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación es irrevocable y contra este no procede recursos, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

Ejecutoriado el acto de adjudicación, obliga a EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA y al adjudicatario.

Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

## 5.13. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., declarará desierto el presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9°, inciso 3°, de la Ley 80 de 1993, y en el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma, cuando: **a**) No se presenten ofertas; **b**) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; **c**) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; **d**) El representante legal de LA EMPRESA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión y **e**) Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

La declaratoria se hará mediante resolución motivada en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeren a esa decisión (numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993.)

Dicha decisión se notificará a todas las personas que hubieren presentado oferta y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

## CAPÍTULO VI
## 6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

### 6.1 OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga para con EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., a ejecutar hasta su total terminación y aceptación final y con sus propios medios - personal -, el contrato que tiene como objeto el definido en el Anexo No. 1 "Datos de la convocatoria" de acuerdo al valor detallado en su propuesta y bajo las condiciones determinadas en él Pliego de Condiciones y en este Anexo de Condiciones Generales de Participación.

### 6.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Comunicada la aceptación de la oferta, mediante su publicación en el SECOP, el contrato se entiende perfeccionado, motivo por el cual el adjudicatario del proceso dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta, deberá realizar los trámites pertinentes para la legalización del mismo.

### 6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO

El plazo de ejecución del presente proceso será el determinado en el Anexo 1. Datos de la Convocatoria, del presente Anexo de Condiciones Generales de Participación.

### 6.4 INDEMNMIDAD

El contratista mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

### 6.5FORMA DE PAGO

La forma de pago del presente proceso será la determinada en el Anexo 1. Datos de la Convocatoria, del presente Anexo de Condiciones Generales de Participación.

## 6.6 ACTA DE INICIO

Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

**1)** El Registro presupuestal correspondiente.

**2)** Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento si hubiere lugar a ello.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte de EL CONTRATISTA a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la imposición de la sanción contractual que LA ENTIDAD CONTRATANTE estime procedente.

## 6.7 PRÓRROGA

El plazo señalado podrá en los casos técnicamente justificados, ser prorrogado mediante la suscripción del documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que lo motivaron.

Una vez perfeccionado dicho documento EL CONTRATISTA ajustará y presentará para aprobación de LA EMPRESA, la garantía única otorgada.

Si, por circunstancias imputables a EL CONTRATISTA o cuyo riesgo de concreción fue asumido por este, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución del contrato, éste asumirá los mayores costos que este genere, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales correspondientes.

## 6.8SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión**.**

## 6.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente Pliego de Condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las obligaciones señaladas en el estudio previo y demás anexos de la convocatoria pública.

## 6.10. MULTAS AL CONTRATISTA

En caso de mora por parte de EL CONTRATISTA en la ejecución oportuna de las obligaciones y del objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas a EL CONTRATISTA por cada semana de retraso, por un valor equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de su valor total.

Para efectos de la aplicación de las multas, LA ENTIDAD CONTRATANTE verificará diariamente o semanalmente el cumplimiento del objeto y las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y las cláusulas del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza al EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA para que se le descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor de EL CONTRATISTA o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, se podrá obtener el pago total o parcial de la multa haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

## 6.11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad del contrato, LA EMPRESA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener de EL CONTRATISTA y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. EL CONTRATISTA autoriza a LA EMPRESA a descontarle de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada.

De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, LA EMPRESA podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única, los dineros producto de dicha acción, serán consignados a favor de la Entidad.

El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido para ello y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. En caso de ser procedente, el acto administrativo además declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

## 6.12. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En virtud de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista señaladas en el contrato, en el pliego de condiciones o en el estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia del mismo, la Administración aplicará el procedimiento que a continuación se enuncia:

**1)** LA EMPRESA, al evidenciar un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, LA EMPRESA hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de la supervisión en el que sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

**2)** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad.

**3)** Realizado lo anterior, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la Entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

**4)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.

La Entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

**5)** El valor de las multas ingresará al patrimonio de la ENTIDAD CONTRATANTE, si a ello hubiere lugar, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del contratista, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

## 6.13. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

## 6.14. LIQUIDACIÓN

Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederán a su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.

## ANEXO No. 1
## DATOS DE LA CONVOCATORIA

### 1.1 OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

**"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS PARA MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".**

**CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

| Código UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 25101801 | vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y Componentes | Vehículos de motor | Bicicletas de motor | Motocicletas |
| 27121504 | Herramientas y Maquinaria General | Maquinaria y Equipo Hidráulico | Prensas Hidráulicas | Prensa hidráulica Industrual |

| Código UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 24101509 | Maquinaria. Accesorios y Suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales. | Maquinaria y Equipo para manejo de materiales | Camiones industriales | Vagones |
| 24101510 | Maquinaria. Accesorios y Suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales. | Maquinaria y Equipo para manejo de materiales | Camiones industriales | Contenedor de basura plástico |
| 23151602 | Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial | Maquinaria y equipo y suministro de procesos industriales | Maquinaria y equipo y suministro para la industria del cemento cerámica y vidrio. | Trituradoras |
| 24111809 | Maquinaria. Accesorios y Suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales. | Recipientes y almacenamientos | Tanque y cilindros y sus accesorios. | Tanques de procesamiento |

### 1.1.1. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA

Los elementos serán adquiridos de acuerdo con las necesidades identificadas y los demás aspectos técnicos que se encuentran incorporados en el Anexo Ficha Técnica, que hace parte integral del estudio previo y del pliego de condiciones, adicionalmente, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

#### 1.1.1.1. ACTIVIDADES A REALIZAR

En cumplimiento del objeto descrito, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Realizar plan de trabajo para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las obligaciones establecidas en los pliegos de condiciones, anexos y propuesta presentada.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
3. Entregar los elementos y equipos de acuerdo con los solicitado por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, lo cual se relaciona en la tabla No. 1, teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato pactado.
4. Entregar los elementos y equipos como la trituradora, motocargueros y prensas compactadoras de modelo 2022 o superior a este.

5. Entregar los elementos y equipos solicitados libre de impuestos, multas, embargos, pignoraciones y demás gravámenes y limitaciones de la propiedad hasta la fecha de recibido de los mismos por parte de los municipios.
6. Los motocargueros, deberán ser matriculados en el departamento de Cundinamarca, con sus respectivas placas, seguro obligatorio (SOAT) y tarjeta de propiedad.
7. Cada elemento y equipo debe ser entregado con kit de herramientas, especificaciones técnicas y manuales de funcionamiento.
8. Realizar capacitaciones a los operadores que determine el municipio, sobre cuidado, operación y mantenimiento de cada elemento y equipo entregado, en un curso básico dictado por el personal especializado, previo acuerdo de fechas con el supervisor del contrato. Este curso deberá contar con certificación.
9. Realizar acta de reunión en los seguimientos programados por el supervisor.

### 1.1.1.2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Adicional a lo anterior, se propone el presente cronograma de actividades para verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades, las cuales dan lugar a lo siguiente:

**a) Alistamiento y preliminares:** El contratista verificará con los municipios los requisitos para la entrega y alistará los elementos y equipos solicitados para cada uno, reconociendo los posibles eventos que se puedan presentar en cuanto a tiempo de entrega, cantidades de elementos o cualquier imprevisto.

**b) Mesas de trabajo:** El contratista y el supervisor se reunirán para conocer si existen imprevistos y/o conocer las condiciones de entrega de acuerdo con lo pactado dentro de las obligaciones y lo acordado con el municipio; así mismo se acordará la fecha de visita técnica.

**c) Visitas técnicas y verificación de los elementos por parte de EPC:** El supervisor realizará visita técnica con el fin de verificar el estado y las condiciones de los elementos y equipos a entregar, donde se generará un acta de conformidad de acuerdo con las condiciones encontradas de cada elemento.

**d) Entrega de elementos por parte del contratista a los municipios por Grupos**: El contratista elaborará acta de entrega y recibo a satisfacción de los elementos y equipos que será firmada por parte de los municipios.

**Tabla No. 3: Cronograma general del proyecto.**

| CRONOGRAMA GENERAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ACTIVIDAD | | PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | MES 1 | | | | MES 2 | | | | MES 3 | | | | MES 4 | | | | MES 5 | | | | MES 6 | | | | | |
| GRUPO | Alistamiento y preliminares. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Mesa de trabajo No.1. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Visita técnica No.1. y verificación de los elementos por parte de EPC. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Entrega de elementos por parte del contratista a los municipios del Grupo 1. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **GRUPO 2** | Alistamiento y preliminares. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Mesa de trabajo No.2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Visita técnica No.2. y verificación de los elementos por parte de EPC. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Entrega de elementos por parte del contratista a los municipios del Grupo 2. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **GRUPO 3** | Alistamiento y preliminares. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Mesa de trabajo No.3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Visita técnica No.2. y verificación de los elementos por parte de EPC. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Entrega de elementos por parte del contratista a los municipios del Grupo 3. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

### 1.1.1.3. GARANTIAS

Cada elemento y equipo debe contar con una garantía que cubra o proteja la calidad de los mismos durante el tiempo que se indica en la tabla No.4 "**TIEMPOS DE GARANTIAS**", tiempo contado a partir de la fecha de entrega.

**Tabla No. 4: Tiempo de garantías.**

| ELEMENTOS Y EQUIPOS | TIEMPO |
|---|---|
| Canecas doble propósito. | 3 meses mínimo |
| Composteras. | 1 año mínimo. |
| Motocargueros. | 2 años mínimo. |
| Practiwagones. | 6 meses mínimo |
| Prensas compactadoras para reciclaje. | 1 año mínimo. |
| Trituradoras de residuos orgánicos. | 1 año mínimo. |

La garantía debe ser contada a partir de la fecha de la entrega de los elementos y equipos, debe cubrir la **falta de conformidad, los defectos o fallas** de los productos, garantizando su cambio por uno nuevo de iguales características o superiores a las entregadas inicialmente.

### 1.1.1.4. Elementos a entregar por cada grupo definido.

| GRUPOS | UNIDADAES | ELEMENTOS |
|---|---|---|
| **Grupo 1:** Bituima, Bojacá, Carmen de Carupa, Chaguaní, Chipaque, Cucunubá, El Colegio, Fosca, Gama, Junín, La Vega, Manta. | Prensas compactadoras para reciclaje. | 2 |
| | Canecas doble propósito. | 1.142 |
| | Trituradoras de residuos orgánicos. | 4 |
| | Motocargueros. | 9 |
| | Composteras. | 16 |
| | Practiwagones. | 24 |
| **Grupo 2:** Guachetá, Guayabetal, Gutiérrez, Jerusalén, La Palma, La Peña, Nemocón, Quebradanegra, Sesquilé, Simijaca, Tibacuy, Tibirita, Venecia, Villagómez. | Prensas compactadoras para reciclaje. | 0 |
| | Canecas doble propósito. | 1.070 |
| | Trituradoras de residuos orgánicos. | 5 |
| | Motocargueros. | 13 |
| | Composteras. | 27 |
| | Practiwagones. | 17 |
| **Grupo 3**: El Peñón, Guatavita, Medina, Pulí, Tocaima, Topaipi, Une, Vianí, Yacopí, Pacho. | Prensas compactadoras para reciclaje. | 0 |
| | Canecas doble propósito. | 2.065 |
| | Trituradoras de residuos orgánicos. | 6 |
| | Motocargueros. | 9 |
| | Composteras. | 17 |
| | Practiwagones. | 19 |

### 1.1.1.5. OBLIGACIONES:

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Solicitar a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., la información que considere necesaria para cumplir el objeto del presente contrato, en especial frente a la entrega de los elementos y equipos con las características técnicas señaladas.
2. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, con previa aprobación de la supervisión.
3. Adelantar todas las acciones de su competencia, para que el proyecto se ejecute dentro del plazo y presupuesto definido. En dado caso subsanar cualquier falencia que se identifique y que tenga como efecto la parálisis o suspensión de su ejecución.
4. Entregar a los municipios dentro del plazo y sitio establecido los elementos y equipos, en perfectas condiciones de funcionamiento bajo estricto inventario, con todo su equipamiento y documentación reglamentaria para su puesta en servicio inmediatamente, cumpliendo con las características y especificaciones técnicas.

5. Garantizar la calidad de los elementos y equipos a entregar.
6. Garantizar la entrega de las garantías que cubran o protejan la calidad de los elementos y equipos del presente proceso de acuerdo con la Tabla No. 4.
7. Garantizar para los elementos y equipos que se entregarán, el servicio de mantenimiento con mano de obra calificada y suministro de repuestos.
8. Entregar los elementos y equipos objeto del presente contrato cumpliendo las características técnicas pactadas en las especificaciones y entregados durante el plazo señalado por la Empresa.
9. Realizar verificación de las condiciones de funcionamiento de los elementos y equipos bajo estricto inventario y pruebas que considere el supervisor, con todo su equipamiento y documentación reglamentaria para su puesta en servicio inmediato, cumpliendo con las características y especificaciones técnicas.
10. Dar capacitaciones y entrenamiento a mínimo tres (3) operarios y el jefe de la oficina de servicios públicos o gerente de la empresa de servicios públicos, sobre cuidado, operación y mantenimiento de cada elemento y equipo entregado, en un curso básico dictado por el personal especializado, previo acuerdo de fechas con el supervisor del contrato. Este curso deberá contar con certificación.
11. Entregar los elementos y equipos con el diseño suministrado por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., el cual deberá contener como mínimo: logos del Departamento (Plan de Desarrollo Departamental), de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. y de la Alcaldía Municipal respectiva, el diseño debe ser en vinilo de corte reflectivo y vinilo adhesivo plastificado. De acuerdo al diseño aprobado. Deberán plasmarse en un lugar visible de los elementos, el tamaño de los logos deberá ser proporcional a la dimensión del equipo, previa aceptación por parte de la supervisión.
12. Entregar los motocargueros con mínimo los siguientes documentos: Matrícula y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) a nombre de los respectivos municipios y manual de operación y mantenimiento.
13. Realizar los trámites de matrícula de los motocagueros en las secretarías de movilidad y transporte aprobadas por el Departamento y/o en las que apruebe el supervisor según sea el caso.
14. Atender las reuniones, comités de seguimiento y demás requeridas por el supervisor en el marco de la ejecución del contrato.
15. Atender todas las observaciones y requerimientos de los elementos y equipos entregados presentadas por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP., y demás entidades competentes.
16. En caso de presentarse alguna falla técnica con los elementos y equipos, el contratista deberá cambiar o sustituir el elemento en un tiempo no mayor a 15 días hábiles una vez sea notificado por el municipio.

17. Entregar a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP., todos los informes, anexos, documentos que se realicen durante la ejecución del contrato y los que solicite el supervisor.
18. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
19. Informar oportunamente los contratiempos que se puedan presentar con anticipación, ante la supervisión del contrato.
20. En caso de que los elementos y equipos sean importados se requiere la presentación de la declaración de importación y demás documentos legales pertinentes.
21. Tramitar oportunamente las actas de suspensión, reanudación o solicitud de prorroga al contrato, en caso de ser necesario, previa aprobación de la supervisión.
22. Aportar recursos adicionales, si con ocasión de hechos imprevisibles y/o extraordinarios se incrementa el costo del proyecto.
23. Las demás relacionadas con el objeto contractual y descritas en las especificaciones técnicas de cada elemento y equipo o solicitadas por el supervisor.
24. Las demás inherentes al objeto del contrato.

**OBLIGACIONES DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A ESP.:**

1. Tramitar el pago de los productos en la forma y condiciones pactadas por el Consorcio FIA.
2. Realizar la supervisión del contrato.
3. Coordinar las reuniones o comités de seguimiento quincenales y demás requeridas en el marco de la ejecución del contrato.
4. Brindar oportunamente el apoyo técnico, jurídico, financiero y legal a los servicios que presten los contratistas en ejercicio de sus obligaciones.
5. Las demás inherentes al objeto del contrato.

### 1.2 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará en su totalidad, los proponentes deberán presentar propuestas integrales por la totalidad de los servicios requeridos.

### 1.3. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato a celebrar para todos los efectos legales y fiscales es hasta la suma de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 1.686.609.237)** incluidos IVA, todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

De conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presupuesto oficial del proceso de selección se compone de los siguientes rubros:

| MUNICIPIO | FUENTE | CDR / CDP | CERTIFICADO DE AFECTACIÓN PARCIAL DEL CDR | CONCEPTO DEL GASTO | DESCRIPCION DEL PROYECTO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| BITUIMA | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 13845 06/12/2022 | | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | Suministro de elementos y equipos para la implementación de los planes de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS para municipio de Bituima Cundinamarca. | $ 56.667.859 |
| BOJACA | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 13977 17/12/2022 | | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | Suministro de elementos y equipos para la implementación de los planes de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS para municipio de Bojacá Cundinamarca. | $ 51.032.473 |
| CARMEN DE CARUPA | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 13622 11/11/2022 | 4840 23/11/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | Suministro de elementos y equipos para la implementación de los planes de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS para municipio de Carmen de Carupa Cundinamarca. | $ 66.352.534 |
| CHAGUANI | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 13623 11/11/2022 | 4841 23/11/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | Suministro de elementos y equipos para la implementación de los planes de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS para municipio de Chaguaní Cundinamarca. | $ 33.165.050 |
| CHIPAQUE | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 13624 11/11/2022 | 4842 23/11/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | Suministro de elementos y equipos para la implementación de los planes de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS para | $ 36.921.271 |

| MUNICIPIO | FUENTE | CDR / CDP | CERTIFICADO DE AFECTACIÓN PARCIAL DEL CDR | CONCEPTO DEL GASTO | DESCRIPCION DEL PROYECTO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | municipio de Chipaque Cundinamarca. | |
| CUCUNUBA | PA FIA – OTROS RECURSOS | 13625 11/11/2022 | 4843 23/11/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | Suministro de elementos y equipos para la implementación de los planes de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS para municipio de Cucunubá Cundinamarca. | $ 39.267.196 |
| EL COLEGIO | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 13626 11/11/2022 | 4844 23/11/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | Suministro de elementos y equipos para la implementación de los planes de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS para municipio de El Colegio Cundinamarca. | $ 27.801.435 |
| EL PEÑON | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 13627 11/11/2022 | 4845 23/11/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | Suministro de elementos y equipos para la implementación de los planes de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS para municipio de El Peñón Cundinamarca. | $ 36.921.271 |
| FOSCA | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 13628 11/11/2022 | 4846 23/11/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | Suministro de elementos y equipos para la implementación de los planes de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS para municipio de Fosca Cundinamarca. | $ 51.616.986 |
| GAMA | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 13629 11/11/2022 | 4882 25/11/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | Suministro de elementos y equipos para la implementación de los planes de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS para municipio de Gama Cundinamarca. | $ 53.746.660 |

| MUNICIPIO | FUENTE | CDR / CDP | CERTIFICADO DE AFECTACIÓN PARCIAL DEL CDR | CONCEPTO DEL GASTO | DESCRIPCION DEL PROYECTO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GUACHETA | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 13760 24/11/2022 | 4888 7/12/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | Suministro de elementos y equipos para la implementación de los planes de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS para municipio de Guachetá Cundinamarca. | $ 30.113.977 |
| GUATAVITA | PA FIA – OTROS RECURSOS | 13630 11/11/2022 | 4881 25/11/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | Suministro de elementos y equipos para la implementación de los planes de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS para municipio de Guatavita Cundinamarca. | $ 66.486.394 |
| GUAYABETAL | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 13631 11/11/2022 | 4863 25/11/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | Suministro de elementos y equipos para la implementación de los planes de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS para municipio de Guayabetal Cundinamarca. | $ 26.880.036 |
| GUTIERREZ | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 13632 11/11/2022 | 4862 25/11/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | Suministro de elementos y equipos para la implementación de los planes de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS para municipio de Gutiérrez Cundinamarca. | $ 30.113.977 |
| JERUSALEN | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 13633 11/11/2022 | 4861 25/11/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | Suministro de elementos y equipos para la implementación de los planes de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS para municipio de Jerusalén Cundinamarca. | $ 46.671.644 |

| MUNICIPIO | FUENTE | CDR / CDP | CERTIFICADO DE AFECTACIÓN PARCIAL DEL CDR | CONCEPTO DEL GASTO | DESCRIPCION DEL PROYECTO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| JUNIN | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 13634 11/11/2022 | 4859 25/11/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | Suministro de elementos y equipos para la implementación de los planes de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS para municipio de Junín Cundinamarca. | $ 51.403.767 |
| LA PALMA | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 13635 11/11/2022 | 4860 25/11/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | Suministro de elementos y equipos para la implementación de los planes de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS para municipio de La Palma Cundinamarca. | $ 57.065.454 |
| LA PEÑA | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 13636 11/11/2022 | 4847 23/11/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | Suministro de elementos y equipos para la implementación de los planes de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS para municipio de La Peña Cundinamarca. | $ 30.368.537 |
| LA VEGA | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 13637 11/11/2022 | 4858 24/11/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | Suministro de elementos y equipos para la implementación de los planes de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS para municipio de La Vega Cundinamarca. | $ 59.266.270 |
| MANTA | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 13638 11/11/2022 | 4864 25/11/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | Suministro de elementos y equipos para la implementación de los planes de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS para municipio de Manta Cundinamarca. | $ 26.964.889 |
| MEDINA | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 13639 11/11/2022 | 4878 25/11/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | Suministro de elementos y equipos para la implementación de los planes de gestión | $ 60.384.248 |

| MUNICIPIO | FUENTE | CDR / CDP | CERTIFICADO DE AFECTACIÓN PARCIAL DEL CDR | CONCEPTO DEL GASTO | DESCRIPCION DEL PROYECTO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | integral de residuos sólidos - PGIRS para municipio de Medina Cundinamarca. | |
| NEMOCÓN | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 13646 11/11/2022 | 4868 25/11/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | Suministro de elementos y equipos para la implementación de los planes de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS para municipio de Nemocón Cundinamarca. | $ 40.324.919 |
| PACHO | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 13647 11/11/2022 | 4874 25/11/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | Suministro de elementos y equipos para la implementación de los planes de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS para municipio de Pacho Cundinamarca. | $ 63.698.871 |
| PULÍ | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 13648 11/11/2022 | 4875 25/11/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | Suministro de elementos y equipos para la implementación de los planes de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS para municipio de Pulí Cundinamarca. | $ 59.848.806 |
| QUEBRADANEGRA | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 13750 23/11/2022 | 4873 25/11/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | Suministro de elementos y equipos para la implementación de los planes de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS para municipio de Quebradanegra Cundinamarca. | $ 23.561.242 |
| SESQUILE | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 13651 11/11/2022 | 4871 25/11/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | Suministro de elementos y equipos para la implementación de los planes de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS para municipio de Sesquilé Cundinamarca. | $ 29.194.343 |

| MUNICIPIO | FUENTE | CDR / CDP | CERTIFICADO DE AFECTACIÓN PARCIAL DEL CDR | CONCEPTO DEL GASTO | DESCRIPCION DEL PROYECTO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SIMIJACA | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 13652 11/11/2022 | 4872 25/11/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | Suministro de elementos y equipos para la implementación de los planes de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS para municipio de Simijaca Cundinamarca. | $ 62.204.660 |
| TIBACUY | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 13653 11/11/2022 | 4870 25/11/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | Suministro de elementos y equipos para la implementación de los planes de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS para municipio de Tibacuy Cundinamarca. | $ 58.339.427 |
| TIBIRITA | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 13654 11/11/2022 | 4869 25/11/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | Suministro de elementos y equipos para la implementación de los planes de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS para municipio de Tibirita Cundinamarca. | $ 49.393.285 |
| TOCAIMA | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 13640 11/11/2022 | 4866 25/11/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | Suministro de elementos y equipos para la implementación de los planes de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS para municipio de Tocaima Cundinamarca. | $ 63.435.321 |
| TOPAIPI | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 13641 11/11/2022 | 4880 25/11/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | Suministro de elementos y equipos para la implementación de los planes de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS para municipio de Topaipí Cundinamarca. | $ 36.921.271 |
| UNE | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 13650 11/11/2022 | 4865 25/11/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | Suministro de elementos y equipos para la implementación de los planes de gestión | $ 51.234.060 |

| MUNICIPIO | FUENTE | CDR / CDP | CERTIFICADO DE AFECTACIÓN PARCIAL DEL CDR | CONCEPTO DEL GASTO | DESCRIPCION DEL PROYECTO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | integral de residuos sólidos - PGIRS para municipio de Une Cundinamarca. | |
| VENECIA | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 13642 11/11/2022 | 4879 25/11/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | Suministro de elementos y equipos para la implementación de los planes de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS para municipio de Venecia Cundinamarca. | $ 49.479.594 |
| VIANÍ | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 13643 11/11/2022 | 4876 25/11/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | Suministro de elementos y equipos para la implementación de los planes de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS para municipio de Vianí Cundinamarca. | $ 49.611.998 |
| VILLAGÓMEZ | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 13644 11/11/2022 | 4877 25/11/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | Suministro de elementos y equipos para la implementación de los planes de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS para municipio de Villagómez Cundinamarca. | $ 45.675.372 |
| YACOPÍ | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 13645 11/11/2022 | 4867 25/11/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | Suministro de elementos y equipos para la implementación de los planes de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS para municipio de Yacopí Cundinamarca. | $ 66.218.673 |

## 1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de este, acorde al cronograma general para el desarrollo del proyecto.

## 1.6 FORMA DE PAGO

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP., pagará el valor del presente contrato de la siguiente forma:

- **Un primer pago** que corresponda a la entrega de dos (2) prensas compactadoras para reciclaje, mil ciento cuarenta y dos (1.142) canecas doble propósito, cuatro (4) trituradoras de residuos orgánicos, nueve (9) motocargueros, dieciséis (16) composteras y veinticuatro (24) practiwagones que benefician a 12 municipios que pertenecen al grupo 1, el pago se efectuará previa presentación y acta de entrega y recibo a satisfacción de los elementos y equipos por parte de cada municipio, con visto bueno del supervisor y trámites administrativos correspondientes. Se pagará el valor correspondiente a cada elemento de acuerdo con la oferta económica presentada.

- **Un segundo pago** que corresponda a la entrega de mil setenta (1.070) canecas doble propósito, cinco (5) trituradoras de residuos orgánicos, trece (13) motocargueros, veintisiete (27) composteras y diecisiete (17) practiwagones que benefician a 14 municipios que pertenecen al grupo 2, el pago se efectuará previa presentación y acta de entrega y recibo a satisfacción de los elementos y equipos por parte de cada municipio, con visto bueno del supervisor y trámites administrativos correspondientes. Se pagará el valor correspondiente a cada elemento de acuerdo con la oferta económica presentada.

- **Un tercer pago** que corresponda a la entrega de dos mil sesenta y cinco (2.065) canecas doble propósito, seis (6) trituradoras de residuos orgánicos, nueve (9) motocargueros, diecisiete (17) composteras y diecinueve (19) practiwagones que benefician a 10 municipios que pertenecen al grupo 3, el pago se efectuará previa presentación y acta de entrega y recibo a satisfacción de los elementos y equipos por parte de cada municipio, con visto bueno del supervisor y trámites administrativos correspondientes. Se pagará el valor correspondiente a cada elemento de acuerdo con la oferta económica presentada.

**NOTA 1:** Se deben tener en cuenta los precios unitarios definidos en la subasta si hay lugar a ella o en su defecto, los establecidos en la propuesta económica presentada.

## 1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes - RUP -. En caso de consorcios y uniones temporales la inscripción deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

La inscripción en el RUP, debe encontrarse vigente para la fecha de cierre del proceso y en firme antes de la fecha de expedición del acto administrativo de adjudicación del proceso.

## 1.8 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (HABILITANTES)

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, y mediante éste se verificará la capacidad financiera del proponente bien sean oferentes nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia. Los indicadores financieros evaluados serán los siguientes y se calcularán con base en la información financiera, teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años (2019, 2020 o 2021) que se refleje en el registro de cada proponente en el RUP de acuerdo con lo establecido en el Decreto 579 de 2021, el cual regla lo siguiente:

**Artículo 1. Sustitución de los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.** Sustitúyanse los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los cuales quedarán así: "PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: A partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 Y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro

Único de Proponentes, durante el mes de junio de 2021, podrá reportar por única vez mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno.

El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

**Artículo 3. Sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.** Sustitúyase el parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

**"PARÁGRAFO TRANSITORIO:** De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y, en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

Los proponentes interesados en participar en este proceso deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en el Pliego de Condiciones.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la entidad, es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

En aras de garantizar el principio de igualdad entre todos los oferentes y atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 parágrafo 2 que establece: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año", LA ENTIDAD realizará la

verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el **Registro Único de Proponentes** expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada de acuerdo a la normatividad, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y en firme.

Los proponentes, jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia, deben presentar el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, con la inscripción vigente. Lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad entre todos los oferentes de conformidad a lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1 parágrafo 2, que indica lo siguiente: "Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año"

Los proponentes constituidos como consorcios o uniones temporales e integrados por jurídicas nacionales y/o extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deben presentar por cada integrante y en forma independiente, el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP el cual debe estar vigente. Lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad entre todos los oferentes de conformidad a lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1 parágrafo 2 que indica lo siguiente: "Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año"

**NOTA 1:** En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de sus integrantes según su porcentaje de participación. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

| No. | INDICADOR | FÓRMULA | ÍNDICE EXIGIDO |
|---|---|---|---|
| 1 | Índice de Liquidez | AC / PC | Mayor o igual a 1,4 |
| 2 | Índice de Endeudamiento | PT / AC | Menor o igual 0.70 |
| 3 | Razón de Cobertura de Intereses | UO / GI | Mayor o igual a 3 |
| 4 | Capital de Trabajo | AC-PC | Mayor o igual al 50% P.O. |
| 5 | Rentabilidad del Patrimonio - ROE | UO / P | Mayor o igual a 0.09 |
| 6 | Rentabilidad del Activo - ROA | UO / AT | Mayor o igual a 0.04 |

**a) Índice de Endeudamiento (IE)**

El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o inferior a (0.70)

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$IE = \frac{PT}{AT} \leq 0.70$$

Donde,

| | | |
|---|---|---|
| IE | = | Nivel de endeudamiento. |
| PT | = | Pasivo total. |
| AT | = | Activo total. |

Si IE es menor o igual a 0.70 el oferente cumple
SI IE es mayor a 0.70 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$IE = \frac{\sum PTi \times \%Pi}{\sum ATi \times \%Pi} \leq 0.70$$

Donde,

| | | |
|---|---|---|
| IE | = | Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal. |
| PT i | = | Pasivo total del integrante i. |
| ATi | = | Activo total del integrante i. |
| %Pi | = | Porcentaje de participación del integrante i. |

Si IE es menor o igual a 0.70 el oferente cumple
SI IE es mayor a 0.70 el oferente no cumple

**b) Índice de Liquidez (IL):**

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez superior o igual a uno punto cuatro (1.4).

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$IL = \frac{AC}{PC} \geq 1.4$$

Donde,

| | | |
|---|---|---|
| IL | = | Índice de liquidez. |
| AC | = | Activo corriente. |
| PC | = | Pasivo corriente. |

Si IL es mayor o igual a 1.4 el oferente cumple.
SI IL es menor a 1.4 el oferente no cumple.

COBIERNO LIBRE E INDEPTE DE CUNDINCA

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$IL = \frac{\sum ACi \times \%Pi}{\sum PCi \times \%Pi} \geq 1.4$$

Donde,

| | | |
|---|---|---|
| IL | = | Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal. |
| ACi | = | Activo corriente del integrante i. |
| PCi | = | Pasivo corriente del integrante i. |
| %Pi | = | Porcentaje de participación del integrante i. |

Si IL es mayor o igual a 1.4 el oferente cumple.
SI IL es menor a 1.4 el oferente no cumple.

**c) Razón de Cobertura de Intereses (RCI)**

El proponente deberá tener un indicador de razón de cobertura de intereses mayor o igual a tres (3).

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$RCI = \frac{UO}{GI} \geq 3$$

Donde,

| | | |
|---|---|---|
| RCI | = | Razón de Cobertura de Intereses |
| UO | = | Utilidad Operacional. |
| GI | = | Gastos de intereses. |

Si RCI es mayor o igual a 3 el oferente cumple
SI RCI es menor a 3 el oferente no cumple

En el caso del que el GI registrado en el RUP sea igual a cero (0), el indicador se evaluará como cumple.

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$RCI = \frac{\sum UO_i \times \%Pi}{\sum GI_i \times \%Pi} \geq 3$$

Donde,

| | | |
|---|---|---|
| RCI | = | Razón de Cobertura de Intereses del consorcio o la unión temporal. |
| UOi | = | Utilidad Operacional del integrante i. |
| GIi | = | Gastos de intereses del integrante i. |
| %Pi | = | Porcentaje de participación del integrante i. |

GOBº LIBRE E INDEPTE DE CUNDINCA

Si RCI es mayor o igual a 3 el oferente cumple
SI RCI es menor a 3 el oferente no cumple

En el caso del que el GI registrado en el RUP de todos los integrantes del consorcio o unión temporal, sea igual a cero (0), el indicador se evaluará como cumple.

## 1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con base en los estados financieros, se evaluará la capacidad organizacional del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos.

### a) Rentabilidad del Patrimonio (ROE)

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio igual o superior a CERO PUNTO CERO NUEVE (0.09)

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$ROE = \frac{UO}{Pt} \geq 0.09$$

Donde,
ROE = Rentabilidad del patrimonio.
UO = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Si ROE es mayor o igual a 0.09 el oferente cumple
SI ROE es menor a 0.09 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$ROE = \frac{\sum UO_i \times \%P_i}{\sum Pt_i \times \%P_i} \geq 0.09$$

Donde,
ROE = Rentabilidad del patrimonio del consorcio o la unión temporal.
UOi = Utilida8d Operacional del integrante i.
Pti = Patrimonio del integrante i.
%Pi = Porcentaje de participación del integrante i.

Si ROE es mayor o igual a 0.09 el oferente cumple

SI ROE es menor a 0.09 el oferente no cumple

**b) Rentabilidad del Activo (ROA)**

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o superior a (0.04).

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$ROA = \frac{UO}{AT} \geq 0.04$$

Donde,

| | | |
|---|---|---|
| ROA | = | Rentabilidad del activo. |
| UO | = | Utilidad Operacional. |
| AT | = | Activo Total. |

Si ROA es mayor o igual a 0.04 el oferente cumple
SI ROA es menor a 0.04 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$ROA = \frac{\sum UO_i \times \%P_i}{\sum AT_i \times \%P_i} \geq 0.04$$

Donde,

| | | |
|---|---|---|
| ROA | = | Rentabilidad del patrimonio del consorcio o la unión temporal. |
| UOi | = | Utilidad Operacional del integrante i. |
| ATi | = | Activo Total del integrante i. |
| %Pi | = | Porcentaje de participación del integrante i. |

Si ROA es mayor o igual a 0.04 el oferente cumple
SI ROA es menor a 0.04 el oferente no cumple

## 1.4 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Para verificar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes extranjeros, estos deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(I) balance general
(II) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

## 1.5. REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITANTES)

### 1.5.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

Con el propósito de verificar la experiencia especifica del futuro contratista, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta el objeto del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, la Entidad ha determinado exigir:

1. Todos los contratos aportados deberán tener su objeto contractual u obligaciones desarrolladas en la compraventa y/o suministro de elementos para la implementación de los planes de gestión integral de residuos sólidos.
2. En cuanto al valor y número de contratos, la experiencia podrá ser acreditada de la siguiente forma:

| Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada | Numero de Contrato Acreditados Aplicación de Criterios Diferenciales*[1] | Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de cada grupo expresado en SMMLV) |
|---|---|---|
| De 1 hasta 2 | De 1 hasta 3 | 75% |
| De 3 hasta 4 | De 3 hasta 5 | 100% |
| De 5 hasta 6 | De 6 hasta 7 | 150% |

3. Todos los Contratos aportados deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, y clasificados en mínimo tres de los siguientes Códigos UNSPSC:

| Código UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 25101801 | vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y Componentes | Vehículos de motor | Bicicletas de motor |

[1] * ***Criterio diferencial para emprendimiento y empresas de mujeres, y Mipymes en el sistema de compras públicas.*** *De conformidad con lo regulado en los articulos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.3.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector de Planeación Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 3, 34 y 3 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para para emprendimiento y empresas de mujeres y Mipymes, el previsto en el numeral 2 de los precitados artículos "Número de contratos para la acreditación de experiencia". Se entenderán como emprendimiento y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.*

| Código UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 27121500 | Herramientas y Maquinaria General | Maquinaria y Equipo Hidráulico | Prensas Hidráulicas |
| 24101500 | Maquinaria. Accesorios y Suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales. | Maquinaria y Equipo para manejo de materiales | Camiones industriales |
| 24101500 | Maquinaria. Accesorios y Suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales. | Maquinaria y Equipo para manejo de materiales | Camiones industriales |
| 23151600 | Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial | Maquinaria y equipo y suministro de procesos industriales | Maquinaria y equipo y suministro para la industria del cemento cerámica y vidrio. |
| 24111800 | Maquinaria. Accesorios y Suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales. | Recipientes y almacenamientos | Tanque y cilindros y sus accesorios. |

**NOTA 1:** En el caso de que el contrato aportado haya sido ejecutado en consorcio o uniones temporales se tomara el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente o su integrante para el caso de las figuras plurales en dicho contrato.

Para efectos de verificar el valor de los contratos expresado en SMLMV, se tomará el indicado en el Registro Único de Proponentes para cada contrato.

**NOTA 2:** Si la experiencia proviene de contratos que no hayan tenido como objeto general alguna de las actividades principales requeridas como experiencia, pero que dentro de su ejecución si se haya contemplado alguna de ellas, la experiencia será válida, pero se tomará únicamente el valor de dichas actividades dentro del contrato respectivo

No se aceptarán auto certificaciones para la acreditación de la experiencia requerida en este pliego de condiciones

## 1.10 DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

La entidad a través de anexo en la sección documentos del proceso de la plataforma transaccional SECOP II, realiza la publicación de la distribución de riesgos del presente proceso de selección

**1.11 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

El proponente seleccionado una vez suscrito el contrato objeto de este proceso, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del mismo, garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, a favor de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA** - **CUNDINAMARCA**, **Nit**. **899.999.342-3**, en los siguientes términos:

El contratista deberá constituir a favor de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, en formato para entidades estatales, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, o las demás autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, que incluya los siguientes amparos para cada lote o grupo en el que salió adjudicatario:

**a)** Cumplimiento: Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7. el contratista deberá tomar una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato y una vigencia igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.

**b)** Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.16. el contratista deberá tomar un amparo de calidad de la maquinaria y el equipo: Por una cuantía equivalente al 30% del valor del contrato e igual al plazo de ejecución del contrato y tres años mas.

**ANEXO No. 3**
**CRONOGRAMA**

**NOTA**: EL CRONOGRAMA SERÁ EL SEÑALADO EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN ESTATAL SECOP II

GOBº LIBRE E INDEPTE DE CUNDINCA

**FORMATOS**

**FORMATO No. 1**
**CARTA DE PRESENTACIÓN PERSONA JURÍDICA**

Mosquera, _____ de _____ de 20XX

Señores
**EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA**
Oficina de Contratación
Ciudad

**REFERENCIA**: **SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA No. _____ OBJETO**: _____.

Respetados señores:
_____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando en calidad de representante legal de _____, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No._____ de la notaria _____; por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar: "_____".

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones definitivo. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Alcaldía de Mosquera.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección en referencia, las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones y las respuestas dadas a las mismas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a ejecutar y así mismo acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. Que conozco y acepto la tipificación, estimación y asignación de los riesgos establecidos en el pliego de condiciones.

3. Igualmente, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

4. Que acepto las condiciones y demás exigencias establecidas para la ejecución del contrato.

5. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a: **i**. Suscribir el mismo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación que se me realice para el efecto; **ii**. A legalizarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo; **iii**. A firmar el acta de iniciación (en caso de que esta se requiera); **iv**. A ejecutar y terminar el contrato dentro de los plazos contractuales establecidos, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección y **v**. A firmar la correspondiente acta de liquidación.

6. Que conozco y acepto en un todo las Leyes generales y especiales aplicables a este proceso de contratación.

7. Que con la firma de la presente carta, bajo la gravedad de juramento manifiesto que _____, empresa que represento no se encuentra incursa dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

8. Que la empresa que represento no se encuentra reportada en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

9. Que aceptamos las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 2 del pliego de condiciones definitivo, en los términos allí establecidos y los del contrato, si éste llegare a suscribirse.

10. Que responderemos por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigida en el pliego de condiciones definitivo.

11. Que leí cuidadosamente el Pliego de Condiciones Definitivo y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por lo tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

12. Que he recibido, conozco y acepto las siguientes adendas al pliego de condiciones definitivo:

- ADENDA No: 1_____ DE FECHA _____
- ADENDA No. 2 _____ DE FECHA _____

13. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que se adjudique y celebre a consecuencia del presente proceso de selección.

14. Que contamos con los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en las normas aplicables y en caso de resultar favorecidos, nos obligamos a mantenerlos permanentemente actualizados.

15. Que todos los bienes y servicios ofertados así como la materia prima de fabricación de los mismos son de origen nacional y/o _____.

16. Que mi propuesta se resume así:

**NOMBRE DEL PROPONENTE**:

(Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el nombre de los integrantes)

**REPRESENTANTE LEGAL**:

**PAÍS DE ORIGEN**:

(Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el país de origen de cada uno de los integrantes)

**PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO**:

**VALIDEZ DE LA PROPUESTA**: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta así:

| | |
|---|---|
| GARANTÍA DE SERIEDAD No. | |
| ASEGURADORA | |
| VALOR | |
| VIGENCIA | |

17. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.

18. Me permito informar que las comunicaciones y notificaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en cualquiera de las siguientes direcciones:

**DIRECCIÓN**:
**TELEFAX**:
**CORREO ELECTRÓNICO**:
**USUARIO DE SECOP II**

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre del Representante Legal:
C.C.
Representante Legal
Nombre o Razón Social del Proponente:

**FORMATO No. 1A**

**CARTA DE PRESENTACIÓN PERSONA NATURAL**

Mosquera, _____ de _____ de 20XX

Señores
**EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA**
Oficina de Contratación
Ciudad

**REFERENCIA**: **SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA No. _____ OBJETO**: _____.

Respetados señores:

_____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar: "_____".

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Alcaldía de Mosquera.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Pliego de Condiciones del proceso de selección en referencia, las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones y las respuestas dadas a las mismas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y así mismo acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. Que conozco y acepto la tipificación, estimación y asignación de los riesgos establecidos en el pliego de condiciones.

3. Igualmente, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

4. Que acepto las condiciones y demás exigencias establecidas para la ejecución del contrato.

5. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a: **i**. Suscribir el mismo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación que se me realice para el efecto; **ii**. A legalizarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo; **iii**. A firmar el acta de iniciación (en caso de que esta se requiera); **iv**. A ejecutar y terminar el contrato dentro de los plazos contractuales establecidos, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección y **v**. A firmar la correspondiente acta de liquidación.

6. Que conozco y acepto en un todo las Leyes generales y especiales aplicables a este proceso de contratación.

7. Que con la firma de la presente carta, bajo la gravedad de juramento manifiesto que no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

8. Que no me encuentro reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

9. Que acepto las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 2 del pliego de condiciones definitivo, en los términos allí establecidos y los del contrato, si éste llegare a suscribirse.

10. Que responderé por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigida en el pliego de condiciones.

11. Que leí cuidadosamente el Pliego De Condiciones Definitivo y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por lo tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

12. Que he recibido, conozco y acepto las siguientes adendas al pliego de condiciones definitivo:

- ADENDA No: 1_____ DE FECHA _____
- ADENDA No. 2 _____ DE FECHA _____

13. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que se adjudique y celebre a consecuencia del presente proceso de selección.

14. Que cuento con los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en las normas aplicables y en caso de resultar favorecido, me obligo a mantenerlos permanentemente actualizados.

15. Que todos los bienes y servicios ofertados así como la materia prima de fabricación de los mismos son de origen nacional y/o _____.

16. Que mi propuesta se resume así:

**NOMBRE DEL PROPONENTE**:
**PAÍS DE ORIGEN**:

**PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO**:

**VALIDEZ DE LA PROPUESTA**: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta así:

| | |
|---|---|
| GARANTÍA DE SERIEDAD No. | |
| ASEGURADORA | |
| VALOR | |
| VIGENCIA | |

17. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.

18. Me permito informar que las comunicaciones y notificaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en cualquiera de las siguientes direcciones:

**DIRECCIÓN**:
**TELEFAX**:
**CORREO ELECTRÓNICO**:
**USUARIO DE SECOP II**

**FORMATO No. 2**

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA JURÍDICA**

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____ expedida en _____, domiciliado en la ciudad de_____, quien actúa en representación legal de_____, sociedad constituida mediante escritura pública No. _____de la Notaria número _____ de _____, del Círculo de _____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____ y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a**) Que la Alcaldía de Mosquera, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es: "_____ _____"; **b**) Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Alcaldía de Mosquera, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; **c**) Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. - **COMPROMISOS ASUMIDOS**: EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1**. EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, **1.2**. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: **a**) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Alcaldía de Mosquera, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien

sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; **b**) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía de Mosquera, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **CLÁUSULA SEGUNDA**. - **CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ (__) días del mes _____ del año _____.

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre del Representante Legal:
C.C.
Representante Legal
Nombre o Razón Social del Proponente:

**FORMATO No. 2A**

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA NATURAL**

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____ expedida en _____, domiciliado en la ciudad

de_____ y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a**) Que la Alcaldía de Mosquera, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es: "_____ _____"; **b**) Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Alcaldía de Mosquera, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; **c**) Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. - **COMPROMISOS ASUMIDOS**: EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1**. EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, **1.2**. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: **a**) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Alcaldía de Mosquera, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; **b**) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía de Mosquera, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **CLÁUSULA SEGUNDA**. - **CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ (__) días del mes _____ del año _____

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre del Proponente:
C.C.

**FORMATOS No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (OPCIONALES)**

**FORMATO– PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| **Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)** | **Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro** |
|---|---|
| | |

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

**FORMATO– VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]
Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde

la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

**FORMATO– VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]
Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

| **Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal** | **Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el** |
|---|---|

| | requisito de pensión |
|---|---|
| | |

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

| Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural | Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural |
|---|---|
| | |

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

**FORMATO - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)**

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]
Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

**FORMATO – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA**

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

| Nombre completo | Número de identificación |
|---|---|
| | |

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

**FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]
Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas o de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad) | Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|---|---|
| | |

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

**FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]
Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| **Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)** | **Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro** |
|---|---|
| | |

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

**FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]
Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| **Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)** | **Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro** |
|---|---|
| | |

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

**FORMATO – ACREDITACIÓN MIPYME**

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]
Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

**FORMATO – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES**

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

**FORMATO No. 4 - ACREDITACIÓN MIPYME**

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]
Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Con la finalidad de acreditar lo anterior, adjuntamos copia del registro mercantil [en caso de ser persona natural] / adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal [en caso de ser persona jurídica]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

**FORMATO No. 5 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – (FACTORES DE DESEMPATE)**

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
**EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA**
Oficina de Contratación
Ciudad

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

| **Finalidad** | **Autoriza** | |
|---|---|---|
| | **SÍ** | **NO** |
| Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación. | | |
| | | |

GOBº LIBRE E INDEPTE DE CUNDINCA

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

**Derechos del titular**

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por **EL EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA** para la atención al público, la línea de atención PBX: + (571) 8276366 / 8276666 Fax:+(571) 8276602 / 8931114, el correo electrónico contactenos@mosquera-cundinamarca.gov.co y las oficinas de

atención al cliente , cuya información puedo consultar en la página web : www.mosquera-cundinamarca.gov.co, disponibles de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en https://mosqueracundinamarca.micolombiadigital.gov.co/sites/mosqueracundinamarca/content/files/000075/3702_polticadeproteccindedatospersonales2017.pdf y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

**Nombre**: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
**Firma**: [Incluir firma del titular]
**Identificación**: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
**Fecha:** [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

**FORMATO No. 6 - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (PROCESO CONTRACTUAL)**

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

**EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA**
Cra. 2 No. 2 - 68 "Parque Principal"
Mosquera - Cundinamarca
Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA** de lo siguiente:

1) La Entidad actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales en virtud del proceso de selección que nos convoca y/o la relación contractual que llegare a surgir con ocasión del mismo. Dicha autorización para adelantar el tratamiento de mis datos personales, se extiende durante la totalidad del tiempo que dure el proceso de selección y/o la relación contractual que surja con ocasión de éste, siempre que tal tratamiento se encuentre relacionado con las finalidades para las cuales los datos personales, fueron inicialmente suministrados.

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

**Derechos del titular**

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por **EL EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA** para la atención al público, la línea

de atención PBX: + (571) 8276366 / 8276666 Fax:+(571) 8276602 / 8931114, el correo electrónico contactenos@mosquera-cundinamarca.gov.co y las oficinas de atención al cliente , cuya información puedo consultar en la página web : www.mosquera-cundinamarca.gov.co, disponibles de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en https://mosqueracundinamarca.micolombiadigital.gov.co/sites/mosqueracundinamarca/content/files/000075/3702_polticadeproteccindedatospersonales2017.pdf y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

**Nombre**: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
**Firma**: [Incluir firma del titular]
**Identificación**: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
**Fecha:** [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]




**FORMULARIOS**

**FORMULARIO No. 1**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Ver documento anexo: **FORMULARIO N° 1 PROPUESTA ECONÓMICA**

**FORMULARIO No. 2**
**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

| |
|---|
| **NOMBRE DEL PROPONENTE:** |
| **NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** |

## EXPERIENCIA HABILITANTE

| No. del Consecutivo del contrato en el RUP. | Entidad contratante o Propietaria | Objeto | Porcentaje de Participación | Valor del Contrato ejecutado a la terminación ($) | Fecha de Iniciación mm/aaaa | Fecha de Terminación mm/aaaa |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

## EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTUABLE

| No. del Consecutivo del contrato en el RUP. | Entidad contratante o Propietaria | Objeto | Porcentaje de Participación | Valor del Contrato ejecutado a la terminación ($) | Fecha de Iniciación mm/aaaa | Fecha de Terminación mm/aaaa |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

**NOTAS**:

**A.** El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad

**B.** Registre el objeto de la experiencia específica del proponente, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas

**C.** Para proponentes plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

**D.** Para los contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección respectiva del pliego de condiciones.

_____

*FIRMA DEL PROPONENTE*

**MODELO DE MINUTA DEL CONTRATO A CELEBRAR**

| | | |
|---|---|---|
| ***Naturaleza:*** | **CONTRATO DE COMPRAVENTA** | |
| ***Numero de contrato:*** | **XXX** | **DE 20XX** |
| ***Numero Proceso SECOP II:*** | **CO1.PCCNTR.XXXXXXXXX** | |

| | |
|---|---|
| ***Contratante:*** | EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA- N.I.T. 899.999.342-3 |

| | |
|---|---|
| ***Contratista:*** | XXXXXXXXX |
| ***Nit*** | XXXXXXXXX |
| ***Representante Legal:*** | XXXXXXXXX |
| ***C.C:*** | XXXXXXXXX |

| **CONSIDERACIONES** | **RAZONES TÉCNICAS** |
|---|---|
| **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** | **(....)** |
| **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES** | **A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**<br><br>(…) |
| | **B) OBLIGACIONES GENERALES**<br><br>**(...)** |
| | **C) DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**:<br>**a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso.<br>**b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Entidad, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.<br>**c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.<br>**d)** Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.<br>**e)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.<br>**f)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. |
| | **D) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**<br><br>En virtud del contrato la entidad se obliga a:<br>**1)** Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.<br>**2)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato.<br>**3)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte |
| **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO** | El valor total del presente contrato será por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.** INCLUIDO IVA (si aplica), y demás impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar, incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del contrato y descuentos, impuestos de ley y demás obligaciones de carácter tributario, de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista y la cual se relaciona a continuación: |
| **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO** | Se realizarán pagos parciales, de acuerdo a los elementos entregados y recibidos a satisfacción, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, entrada a almacén; informe de supervisión, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo deberá acreditar se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema se Seguridad Social integral, así como los del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, Caja de Compensación cuando corresponda conforme lo establece el Artículo 23, Parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1122 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato. Los valores incluyen IVA (Si aplica), y todos los impuestos, tasas y demás erogaciones que deba tener el contratista, además comprende todos los costos que pueda generar la satisfacción del objeto contractual. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO. |

<table>
<tr><td></td><td>Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato será de (…), a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>(…)</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td><td>EL CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones resultantes del presente Contrato de Compraventa en el EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA, así como en los lugares indicados por el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN</td><td>(…)</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA NOVENA: CADUCIDAD</td><td>La Entidad declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando éste incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 o lo soliciten las Contralorías conforme lo previsto por la Ley 610 de 2000</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES</td><td>El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</td><td>EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993, 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la citada ley.<br>PARÁGRAFO Sin perjuicio de lo dispuesto por el inciso 5 artículo 122 de la Constitución Política, de comprobarse que el contratista ha incurrido en violación del régimen de incompatibilidades o inhabilidades, en sanción disciplinaria, o recae sobre él sentencia judicial, renunciará a la ejecución del presente contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de Entidad, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el art. 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: GARANTÍAS</td><td>El CONTRATISTA se obliga a constituir en favor de Entidad, de conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguiente de su suscripción, garantía única otorgada a través de una Compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza Matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE SEGÚN VALOR DEL CONTRATO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>30%</td><td>Plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES</td><td>30%</td><td>Plazo de ejecución del contrato y UN (1) año más.</td></tr>
</table>
PARÁGRAFO: El CONTRATISTA está en la obligación de modificar los montos y las vigencias de los amparos contenidos en la póliza que presente al Entidad, cuando las circunstancias así lo requieran por presentarse alteraciones en el plazo o valor del contrato, tales como suspensiones, contratos adicionales u otras de similar naturaleza.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA</td><td>Las partes de común acuerdo manifiestan que si el CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco días calendario, el mismo se dará por terminado, quedando facultado la ENTIDAD para adjudicarlo y suscribirlo con otra persona. El mismo se dará por terminado de forma automática, sin necesidad de pronunciamiento judicial alguno y sin necesidad de autorización alguna por parte del particular</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CLÁUSULA PENAL** | Si el CONTRATISTA incumpliere alguna de las obligaciones a su cargo, deberá pagar la ENTIDAD la suma equivalente al 10% del valor sin ejecutar del contrato. |
| **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL** | El presente contrato no generará relación laboral para con la Entidad y en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. |
| **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** | El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución, o, a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a tal hecho o a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación. Para la liquidación, se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía |
| **CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL** | Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por la Entidad, la cual se adoptará mediante acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición |
| **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL** | Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.<br><br>**PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ella. |
| **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MULTAS** | **EL CONTRATANTE** pacta con el **CONTRATISTA** la imposición de multas, en caso que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial respecto al cumplimiento de alguna o todas las obligaciones adquiridas en este contrato; por lo que **EL CONTRATANTE**, cobrará expidiendo previamente acto motivado que deberá contener las razones del incumplimiento, el valor estipulado como multa y fecha cierta de pago: el valor de la multa será el equivalente al cero punto cinco (0.5%) por ciento del valor no ejecutado del contrato, por cada día calendario de mora o incumplimiento parcial, pudiendo **EL CONTRATANTE** hacer efectiva, en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento o descontando el valor de la multa del valor a pagar que se llegare a causar por la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Del acto que se eleve con ocasión de lo estipulado en la presente cláusula, se correrá traslado por cinco (5) días AL CONTRATISTA para que esta se pronuncie afirmando, negando o guardando silencio al respecto, casos estos en los cuales dependiendo del resultado cobrarán mérito ejecutivo si se ajustan a lo establecido por el estatuto procedimental civil. De igual manera será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administrativa, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF si hay lugar a ello) de conformidad a lo establecido en la Ley 828 de 2003. |
| **CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD** | EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de las obras y su permanencia en la misma. |
| **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN** | EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de la ENTIDAD |
| **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DOMICILIO** | Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual, el EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA. |
| **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** | El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución:<br>**1)** El Registro presupuestal correspondiente.<br>**2)** Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento si hubiere lugar a ello.<br>**4)** Suscripción del acta del inicio |
| **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** | Las divergencias que surjan durante la ejecución del contrato, se solucionarán mediante mecanismos de transacción y conciliación, de conformidad con lo previsto en la ley 640 y sus normas reglamentarias. |
| **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: NORMATIVIDAD APLICABLE** | El presente contrato se sujetará a la ley 80 de 1993 y en las materias no reguladas en ella, a las disposiciones civiles y comerciales. Se aplicara la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los arts. 20, 21 y 22 del C de Co; en caso contrario se aplicará la legislación civil |
| **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** | Hacen parte integral del presente contrato, y como tal obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **a)** El estudio de oportunidad y conveniencia; **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda; **c)** la oferta y los documentos presentados por EL CONTRATISTA |

| | |
|---|---|
| | en su propuesta; **d)** La póliza única de cumplimiento si se solicita. **e)** El registro presupuestal; **f)** Los demás que se produzcan durante el desarrollo del mismo. |
| **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA.- PARTICIPACIÓN COMUNITARIA** | Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, de utilidad común o ciudadanos en general, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados o reproducidos |
| La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. | |

Elaboró: XXXXXXXXXXXXXX – XXXXXXXXXXXX